



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA A LAS 19,02 HORAS DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2018**

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día 25 de enero de 2018, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Don Antonio Navarro Santiago, Don Salvador Blanco Rubio, Doña Ana Belén Santos Navarro, Don José María Parra Ortiz, Doña Ana Isabel Fernández Rey, Don Pedro Velasco Sierra y Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco del PSOE; Don Antonio Ramón Martín Romero, Don Cesáreo María Callejón del Castillo, Doña Eva M<sup>a</sup> García Baquero Delgado, y Doña María Teresa Merinas Soler del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, Don Francisco Fernández Santiago Y Doña Tatiana Campanario Moreno de IULV-CA; Don Manuel López López y Don Onofre Acuyo Pérez del PA; y Doña Luisa María Venteo Díaz de AHORA PALMA

No asisten Doña Auria María Expósito Venegas, y Don José Ramón Jubera Pellejero

Asiste el Interventor Acctal., Don Antonio Almenara Cabrera, y actúa como Secretaria Doña María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Aprobar los borradores de las actas de las sesiones del Pleno Municipal siguientes:

- Sesión Ordinaria de 30 de Noviembre de 2017
- Sesión Ordinaria de 21 de Diciembre de 2017

### **SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA**

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto   |
|-------------------|------------|--|
| 2017/00<br>001998 | 15-12-2017 | Decreto delegando en la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas, para asistir a la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba                            |
| 2017/00<br>001999 | 15-12-2017 | Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el diecinueve de diciembre de 2017 a las 09:00 horas  |
| 2017/00<br>002000 | 15-12-2017 | Decreto de Concesión Urgente y excepcional de subvención para la Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional  |
| 2017/00<br>002001 | 15-12-2017 | Decreto autorizando, con carácter puntual, los días 24 y 31 de Diciembre, como zona de Ocio Abierto, la Plaza de España de Palma del Río   |
| 2017/00<br>002002 | 15-12-2017 | Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.  |
| 2017/00<br>002003 | 15-12-2017 | Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por EAD para Apertura de Establecimiento.  |
| 2017/00<br>002004 | 15-12-2017 | Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Electrónica Rincon S.L. para Apertura de Establecimiento.  |
| 2017/00<br>002005 | 15-12-2017 | Decreto de adjudicación de 23 unidades de Arecstrum romanzoffianum en la Calle Antonio Moreno Carmona  |
| 2017/00<br>002006 | 15-12-2017 | Adjudicando terrenos municipales destinados a Huertos Sociales y de Ocio y la liquidación de la tasa a satisfacer de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria aprobada mediante Decreto nº 1109/2017 de 17 de julio a José Limones Aguila |
| 2017/00<br>002007 | 18-12-2017 | Decreto aprobando las obligaciones correspondientes a las nóminas de atraso subida 1% del personal funcionario, cargos electos, del personal laboral fijo, personal temporal y Programa Emple@30+, Emple@ Joven                                  |
| 2017/00<br>002008 | 18-12-2017 | Solicitando bonificación ICIO por reforma en el Centro de Salud de Palma del Río.-   |
| 2017/00<br>002009 | 18-12-2017 | Decreto de otorgamiento de Licencia de uso común especial Salón Plaza Mayor de Andalucía, para el desarrollo de actividades culturales y sociales durante los días 23 de Diciembre 2017 a 5 de Enero de 2018                                     |
| 2017/00<br>002010 | 18-12-2017 | Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el veintiuno de diciembre de 2017 a las 19:00 horas  |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto   |
|-------------------|------------|--|
| 2017/00<br>002011 | 18-12-2017 | Decreto Concediendo Licencia de Utilización Solicitada por Agemosa de Negocios e Inversiones SL, para Adecuación de Local a Oficinas Ubicado/a en C/ Montilla, 3-Local 4, de Palma del Río   |
| 2017/00<br>002012 | 18-12-2017 | Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, solicitada por BAG, para Vivienda Unifamiliar y Local Ubicado/a en C/ Plata, 4, de Palma del Río  |
| 2017/00<br>002013 | 18-12-2017 | Decreto de Incoación de Expediente Sancionador por obras sin licencia, y Suspensión de Obras en Ejecución sin licencia, en la Finca Registral 5918, vivienda número 4 de Vega de Santa Lucía, de Palma del Río.                              |
| 2017/00<br>002014 | 18-12-2017 | Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, solicitada por EMEM, para Vivienda Unifamiliar entre Medianeras Ubicado/a en C/Arenillas, 8, de Palma del Río   |
| 2017/00<br>002015 | 18-12-2017 | Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, Solicitada por ABET, para Vivienda Unifamiliar con Garaje y Sótano Ubicado/a en C/ Honduras, 10, de Palma del Río   |
| 2017/00<br>002016 | 18-12-2017 | Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a SUNARAN SAT  |
| 2017/00<br>002017 | 19-12-2017 | Decreto de concesión de ayudas para el abono de la cuota periódica de colegios profesionales a empleados públicos del Ayuntamiento de Palma del Río, al amparo del ACuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Palma del Río |
| 2017/00<br>002018 | 19-12-2017 | Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2017 del abonado 8650.   |
| 2017/00<br>002019 | 19-12-2017 | Decreto sobre aprobación de la Segunda Certificación de la obra "Mejora de Alumbrado Público en el Núcleo de Población Diseminado "El Mohino" de Palma del Río (Córdoba).  |
| 2017/00<br>002020 | 19-12-2017 | Decreto adjudicación Obra civil instalación contenedor soterrado República Dominicana  |
| 2017/00<br>002021 | 19-12-2017 | Aprobando pago de la cuota ordinaria anual voluntaria del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río como socio de la Asociación para la defensa y el fomento de la producción ecológica PalmaEcológica  |
| 2017/00<br>002022 | 19-12-2017 | Nº Liq.: 25300 Tax: 1/12-17-12 MERCADO DE ABASTOS 2017 2017-12   |
| 2017/00<br>002023 | 19-12-2017 | Nº Liq.: 25301 Tax: 2/12-17-12 MERCADO DE ABASTOS 2017 2017-12   |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto  |
|-------------------|------------|---|
| 2017/00<br>002024 | 19-12-2017 | Nº Liq.: 25302 Tax: 5/12-17-12 MERCADO DE ABASTOS 2017 2017-12  |
| 2017/00<br>002025 | 19-12-2017 | Nº Liq.: 25303 Tax: 6/12-17-12 MERCADO DE ABASTOS 2017 2017-12  |
| 2017/00<br>002026 | 20-12-2017 | Decreto aprobando modificación de Crédito 42/2017 sobre el Presupuesto Municipal por generación y transferencia   |
| 2017/00<br>002027 | 20-12-2017 | Convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local el veintiuno de diciembre de 2017 a las 18:45 horas  |
| 2017/00<br>002028 | 20-12-2017 | Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de autorización para la realización de El Gran Parque de la Felicidad de INB  |
| 2017/00<br>002029 | 20-12-2017 | Decreto por el que se declara extinguida la licencia de apertura de la actividad de autoservicio y se deja sin efecto la Declaración responsable para la actividad de Supermercado-Bar con emplazamiento en Avda. de la Paz s/n esquina C/ Valdés Leal. |
| 2017/00<br>002030 | 20-12-2017 | Decreto de Adjudicación del contrato menor consistente en la ejecución de los trabajos necesarios para llevar a cabo de la obra denominada<<Asfaltado Avda Felix Rodríguez de la Fuente>>   |
| 2017/00<br>002031 | 20-12-2017 | Decreto de concesión de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a FJSC   |
| 2017/00<br>002032 | 20-12-2017 | Decreto de concesión de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a JFB  |
| 2017/00<br>002033 | 20-12-2017 | Decreto de concesión de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a JAFB   |
| 2017/00<br>002034 | 20-12-2017 | Decreto de concesión de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a APP  |
| 2017/00<br>002035 | 21-12-2017 | Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para adecuación del solar sito en C/Belén, 24, de esta ciudad   |
| 2017/00<br>002036 | 21-12-2017 | Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, Solicitada por MDFR, para Vivienda Unifamiliar y Local Ubicado/a en Avd. Santa Ana, 7, de Palma del Río  |
| 2017/00<br>002037 | 21-12-2017 | Decreto de Resolución del Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística a MASM, por actuación sin licencia en la vía pública anexa a Bar La Esquina, en Avda. Aulio Cornelio Palma, esquina Fray Albino, de Palma del Río.                       |
| 2017/00<br>002038 | 21-12-2017 | Decreto de Adjudicación del Contrato Menor consistente en la Ejecución de los Trabajos de Asfaltado necesarios para llevar a cabo la obra denominada << Asfaltado Avda Félix Rodríguez de la Fuente>>   |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto   |
|-------------------|------------|--|
| 2017/00<br>002039 | 21-12-2017 | Decreto de Adjudicación del Contrato Menor consistente en la Ejecución de los Trabajos de Pintura necesarios para llevar a cabo la obra denominada <<Asfaltado Avda Felix Rodríguez de la Fuente>>   |
| 2017/00<br>002040 | 21-12-2017 | Decreto de Adjudicación del contrato menor consistente en la Ejecución de los trabajos necesarios para la Adecuación del Cerramiento Medianero en las obras <<Urbanización el Calle Fuentecilla de los Frailes>>                                 |
| 2017/00<br>002041 | 21-12-2017 | Decreto de personación en los Autos del Procedimiento sobre Despidos/Ceses en general 1200/2017, seguidos ante el Juzgado de lo Social nº 4 de Córdoba.  |
| 2017/00<br>002042 | 21-12-2017 | Decreto de Resolución de Expediente Sancionador nº 49/17/0005 incoado a ALIPENSA (SERODYS ), y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión            |
| 2017/00<br>002043 | 21-12-2017 | Nóminas Aepsa: Trabajadore Obras Aepsa Mes Diciembre   |
| 2017/00<br>002044 | 21-12-2017 | Decreto de Resolución de Expediente Sancionador nº 49/16/0158, incoado a SUPERMERCADO NOGAL 2014, S.L. y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión. |
| 2017/00<br>002045 | 21-12-2017 | Decreto aprobando relación de obligaciones número 54/2017 del Ayuntamiento de Palma del Río  |
| 2017/00<br>002046 | 21-12-2017 | Decreto dejando sin efecto la autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores concedida por Decreto 3350/2015 de 28 de diciembre de 2015, a El Capricho Charcutero S.L.L.   |
| 2017/00<br>002047 | 21-12-2017 | Decreto de aprobación de la asignación del complemento de productividad vinculado al tiempo de trabajo efectivo de MPC y MPC   |
| 2017/00<br>002048 | 21-12-2017 | Decreto de asignación económica del complemento de productividad noviembre 2017, complemento específico variable noviembre 2017, indemnización asistencia tribunales y servicios extraordinarios noviembre 2017                                  |
| 2017/00<br>002049 | 21-12-2017 | Decreto de adjudicación del Contrato de Obra Menor para la Instalación de alumbrado Público campo de fútbol 11 de cespèd artificial del Polideportivo Municipal de esta Ciudad   |
| 2017/00<br>002050 | 21-12-2017 | Decreto de adjudicación del contrato de obra menor para instalación de alumbrado del ciario público el Pandro de esta ciudad   |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto  |
|-------------------|------------|---|
| 2017/00<br>002051 | 21-12-2017 | Decreto de Resolución sobre ayudas a la formación profesinal de funcionarios y personal laboral al amparo del Acuerdo General y del Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento y el personal a su servicio  |
| 2017/00<br>002052 | 21-12-2017 | Autorizando la transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante de JHJ a favor de DAR puesto nº 13   |
| 2017/00<br>002053 | 21-12-2017 | Autorizando la transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante de VSZ a favor de AFC nº 50  |
| 2017/00<br>002054 | 21-12-2017 | Decreto de Adjudicación del contrato menor consistente en la ejecución de los trabajos necesarios para la reposición de alumbrado público en las obras <<Urbanización en calle Fuentecilla de los Frailes>>   |
| 2017/00<br>002055 | 21-12-2017 | Decreto de Adjudicación del contrato menor consistente en la ejecución de los trabajos necearios para llevar a cabo la obra denominada Mejora de la calle Central y Accesibilidad en el Cementerio Municipal  |
| 2017/00<br>002056 | 21-12-2017 | Decret ode Adjudicación del Contrato Menor consistente en la ejecución de los trabajos necesarios para la preparación de zona para nuevos nichos y reparación del osario en las obras <<Mejora de la calle central y accesibilidad en el cementerio municipal>> |
| 2017/00<br>002057 | 21-12-2017 | Decreto de Adjudicación del contrato menor consistente en la ejecución de los trabajos para llevar a cabo la obra<<Reparación de acerado en plaza cuzco>>   |
| 2017/00<br>002058 | 21-12-2017 | Decreto de Adjudicación del contrato menor consistente en la ejecución de trabajos varios necesarios para llevar a cabo la obra denominada<< Asfaltado Avda Felix Rodriguez de la Fuente>>  |
| 2017/00<br>002059 | 21-12-2017 | Decreto de autorización de la actividad recreativa ocasional de Ludoteca para Navidad 2017.-  |
| 2017/00<br>002060 | 22-12-2017 | Decreto sobre encomienda de funciones de superior categoría a D. José Manuel Gonzalez Ponce   |
| 2017/00<br>002061 | 22-12-2017 | Decreto sobre encomienda de funciones de superior categoría a Dña. María Belén Mayen Higuera  |
| 2017/00<br>002062 | 22-12-2017 | Decreto Concediendo Licencia de Utilización solicitada por JCBV, para Ejecución de Nave Almacén Ubicado/a en Polígono 22-Parcela 25, de Palma del Río   |
| 2017/00<br>002063 | 22-12-2017 | Decreto sobre Otorgamiento de Licenica de Obras a D. Rafael Caro Peso   |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto   |
|-------------------|------------|--|
| 2017/00<br>002064 | 22-12-2017 | Decreto de aprobación del expediente número SU-01/2017 para la contratación del <<Suministro e instalación de 88 luminarias y 1 conjunto de columna de iluminación para alumbrado publico en la Barriada Rafael Alberti de Palma del Río (Córdoba)>>, así como del procedimiento de contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.                    |
| 2017/00<br>002065 | 22-12-2017 | Decreto sobre nombramiento de instructores de los expedientes administrativos sancionadores que se tramitan en el Cuerpo de la Policía Local de Palma del Río  |
| 2017/00<br>002066 | 23-12-2017 | Decreto sobre delegación de funciones y competencias del Alcalde-Presidente en la Tercera Teniente de Alcalde  |
| 2017/00<br>002067 | 26-12-2017 | Decreto de rectificación de error material advertido en el Decreto 2056/2017 DE 21 de Diciembre de 2017, sobre la adjudicación del contrato menor consistente en la ejecución de los trabajos necesarios para la preparación de zona para nuevos nichos y reparación del osario en las obras <Mejora de la Calle Central y Accesibilidad en el Cementerio Municipal    |
| 2017/00<br>002068 | 26-12-2017 | Decreto sobre rectificación de error detectado en el Decreto 2061/2017, de 22 de diciembre de 2017, sobre encomienda de funciones de superior categoría a Doña María Belén Mayen Higuera, consistente en la mención incorrecta de la fecha de efectos del abono de la indemnización por trabajos de superior categoría   |
| 2017/00<br>002069 | 26-12-2017 | Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor de Instituto Dermatológico Globalderm, S.L..   |
| 2017/00<br>002070 | 26-12-2017 | Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Agemosa de Negocios e Inversiones S.L. para Apertura de Establecimiento.   |
| 2017/00<br>002071 | 27-12-2017 | Decreto de aprobación del «Manual de Procedimientos» de la entidad EDUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)» para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado «Palma del Río N la Ciudad que Avanza 2016 ð 2020» cofinanciada por el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014 ð 2020. Version v-2/2017 |
| 2017/00<br>002072 | 27-12-2017 | Decreto aprobando relación de obligaciones número 55/2017 del Ayuntamiento de Palma del Río  |
| 2017/00<br>002073 | 27-12-2017 | Decreto de Resolución del Expediente Sancionador a MASM, por actuación sin licencia en la vía pública anexa a Bar La Esquina, en Avda. Aulio Cornelio Palma, esquina Avda. Fray Albino, de Palma del Río.  |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto  |
|-------------------|------------|---|
| 2017/00<br>002074 | 27-12-2017 | Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos Materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada Acondicionamiento de los vestuarios de la pista 4 de la zona polideportivo y trabajos exteriores del programa PFEA 2017                 |
| 2017/00<br>002075 | 27-12-2017 | Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos "Trabajos de fontanería" necesarios para la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento de los vestuarios de la pista 4 de la zona polideportiva y trabajos exteriores" del Programa PFEA 2017 |
| 2017/00<br>002076 | 27-12-2017 | Nóminas Mes Diciembre   |
| 2017/00<br>002077 | 28-12-2017 | Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Alfarería, 7 a nombre de EMAR  |
| 2017/00<br>002078 | 28-12-2017 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Uruguay, 7 Bj 3 a nombre de MHF  |
| 2017/00<br>002079 | 28-12-2017 | Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Lope de Vega, 26 a nombre de AMG   |
| 2017/00<br>002080 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-   |
| 2017/00<br>002081 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-   |
| 2017/00<br>002082 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-   |
| 2017/00<br>002083 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-   |
| 2017/00<br>002084 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-   |
| 2017/00<br>002085 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-   |
| 2017/00<br>002086 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-   |
| 2017/00<br>002087 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-   |
| 2017/00<br>002088 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-   |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto  |
|-------------------|------------|---|
| 2017/00<br>002089 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002090 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002091 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002092 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002093 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002094 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002095 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002096 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002097 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002098 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002099 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002100 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002101 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002102 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002103 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002104 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002105 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002106 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002107 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto  |
|-------------------|------------|---|
| 2017/00<br>002108 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002109 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002110 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002111 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002112 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002113 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002114 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002115 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002116 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002117 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002118 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002119 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002120 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002121 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002122 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002123 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002124 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002125 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002126 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto  |
|-------------------|------------|---|
| 2017/00<br>002127 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002128 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002129 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002130 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002131 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002132 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002133 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002134 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002135 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002136 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002137 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002138 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002139 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002140 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002141 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002142 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002143 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002144 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002145 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto  |
|-------------------|------------|---|
| 2017/00<br>002146 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002147 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002148 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002149 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002150 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002151 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002152 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002153 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002154 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002155 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002156 | 28-12-2017 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Guatemala, 24-2º-5 a nombre de MEM |
| 2017/00<br>002157 | 28-12-2017 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Nueva, 36 Bj a nombre de JRL       |
| 2017/00<br>002158 | 28-12-2017 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Juan Cumplido, 12 a nombre de PHR  |
| 2017/00<br>002159 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002160 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002161 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002162 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto  |
|-------------------|------------|---|
| 2017/00<br>002163 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002164 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002165 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002166 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002167 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002168 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002169 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002170 | 28-12-2017 | Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Quito, 3-1º C a nombre de NC       |
| 2017/00<br>002171 | 28-12-2017 | Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ El Bosque, 3-2º- D a nombre de JRL |
| 2017/00<br>002172 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002173 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002174 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002175 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002176 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002177 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002178 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002179 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |
| 2017/00<br>002180 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-       |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto  |
|-------------------|------------|---|
| 2017/00<br>002181 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002182 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002183 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002184 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002185 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002186 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002187 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002188 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002189 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002190 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002191 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002192 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002193 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002194 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002195 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002196 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002197 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002198 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002199 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto   |
|-------------------|------------|--|
| 2017/00<br>002200 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-  |
| 2017/00<br>002201 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-  |
| 2017/00<br>002202 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-  |
| 2017/00<br>002203 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-  |
| 2017/00<br>002204 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-  |
| 2017/00<br>002205 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-  |
| 2017/00<br>002206 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-  |
| 2017/00<br>002207 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-  |
| 2017/00<br>002208 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-  |
| 2017/00<br>002209 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-  |
| 2017/00<br>002210 | 28-12-2017 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en B <sup>a</sup> San Francisco, A-Bq.5-2 <sup>o</sup> pta C a nombre de Belén Ruiz Gallardo con DNI 80131848 D |
| 2017/00<br>002211 | 28-12-2017 | Nóminas Programas Mes Diciembre  |
| 2017/00<br>002212 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-  |
| 2017/00<br>002213 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-  |
| 2017/00<br>002214 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-  |
| 2017/00<br>002215 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-  |
| 2017/00<br>002216 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-  |
| 2017/00<br>002217 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-  |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto  |
|-------------------|------------|---|
| 2017/00<br>002218 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002219 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002220 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002221 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002222 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002223 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002224 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002225 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002226 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002227 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.  |
| 2017/00<br>002228 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002229 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002230 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002231 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002232 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002233 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002234 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002235 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |
| 2017/00<br>002236 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto   |
|-------------------|------------|--|
| 2017/00<br>002237 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-                      |
| 2017/00<br>002238 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-                      |
| 2017/00<br>002239 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-                      |
| 2017/00<br>002240 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-                      |
| 2017/00<br>002241 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-                      |
| 2017/00<br>002242 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-                      |
| 2017/00<br>002243 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-                      |
| 2017/00<br>002244 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-                      |
| 2017/00<br>002245 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-                      |
| 2017/00<br>002246 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-                      |
| 2017/00<br>002247 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-                      |
| 2017/00<br>002248 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-                      |
| 2017/00<br>002249 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-                      |
| 2017/00<br>002250 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-                      |
| 2017/00<br>002251 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-                      |
| 2017/00<br>002252 | 28-12-2017 | Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Rosario, 3-2-a a nombre de MCO                    |
| 2017/00<br>002253 | 28-12-2017 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Cuesta Blanca, 8 a nombre de Autolavado Celti s.l |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto   |
|-------------------|------------|--|
| 2017/00<br>002254 | 28-12-2017 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Rosario, 59 a nombre de INH         |
| 2017/00<br>002255 | 28-12-2017 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Julio Romero, 2-3-4 a nombre de RPM |
| 2017/00<br>002256 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-        |
| 2017/00<br>002257 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-        |
| 2017/00<br>002258 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-        |
| 2017/00<br>002259 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-        |
| 2017/00<br>002260 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-        |
| 2017/00<br>002261 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-        |
| 2017/00<br>002262 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-        |
| 2017/00<br>002263 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-        |
| 2017/00<br>002264 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-        |
| 2017/00<br>002265 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-        |
| 2017/00<br>002266 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-        |
| 2017/00<br>002267 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-        |
| 2017/00<br>002268 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-        |
| 2017/00<br>002269 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-        |
| 2017/00<br>002270 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-        |
| 2017/00<br>002271 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-        |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto  |
|-------------------|------------|---|
| 2017/00<br>002272 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-   |
| 2017/00<br>002273 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-   |
| 2017/00<br>002274 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-   |
| 2017/00<br>002275 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.  |
| 2017/00<br>002276 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.  |
| 2017/00<br>002277 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.  |
| 2017/00<br>002278 | 28-12-2017 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.  |
| 2017/00<br>002279 | 28-12-2017 | Decreto de aceptación de la subvención concedida por la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural para creación de grupo operativo que desarrollará el proyecto "Citricultura Sostenible en el Valle del Guadalquivir", acogida a la orden de 28 de julio de 2016 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020.   |
| 2017/00<br>002280 | 28-12-2017 | Decreto de No adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos trabajos de colaboración de instalación de escayola necesarios para la ejecución de la obra denominada Acondicionamiento de los vestuarios de la pista 4 de la zona polideportivo y trabajos exteriores del programa PFEA 2017 |
| 2017/00<br>002281 | 28-12-2017 | Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos Trabajos de colaboración de Energía Solar necesarios para la ejecución de la obra denominada Acondicionamiento de los vestuarios de la pista 4 de la zona polideportivo y trabajos exteriores del programa PFEA 2017              |
| 2017/00<br>002282 | 28-12-2017 | Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos Trabajos de Electricidad necesarios para la ejecución de la obra denominada Acondicionamiento de los vestuarios de la pista 4 de la zona polideportivo y trabajos exteriores del programa PFEA 2017                               |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto  |
|-------------------|------------|---|
| 2017/00<br>002283 | 28-12-2017 | Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos Trabajos de Contraincendios necesarios para la ejecución de la obra denominada Acondicionamiento de los vestuarios de la pista 4 de la zona polideportivo y trabajos exteriores del programa PFEA 2017        |
| 2017/00<br>002284 | 28-12-2017 | Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos Trabajos de Aluminios necesarios para la ejecución de la obra denominada Acondicionamiento de los vestuarios de la pista 4 de la zona polideportivo y trabajos exteriores del programa PFEA 2017              |
| 2017/00<br>002285 | 28-12-2017 | Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Belén, 50 F portal 4 a nombre de CRGM  |
| 2017/00<br>002286 | 28-12-2017 | Decreto de autorización de carácter extraordinario para la celebración de Fiesta de Fin de Año.   |
| 2017/00<br>002287 | 28-12-2017 | Decreto sobre contratación laboral temporal, a jornada completa, de un/a Ingeniero/a Técnico Industrial, para el departamento de Servicios Técnicos.-   |
| 2017/00<br>002288 | 28-12-2017 | Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de Jardinería necesarios para la ejecución de la obra denominada Proyecto de recuperación y puesta en valor del bosque de ribera del río Genil y nuevo acceso a la zona peatonal del programa PFEA 2017                   |
| 2017/00<br>002289 | 28-12-2017 | Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de Materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada Proyecto de recuperación y puesta en valor del bosque de ribera del río Genil y nuevo acceso a la zona peatonal del programa PFEA 2017                   |
| 2017/00<br>002290 | 28-12-2017 | Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de Materiales de piedra natural necesarios para la ejecución de la obra denominada Proyecto de recuperación y puesta en valor del bosque de ribera del río Genil y nuevo acceso a la zona peatonal del programa PFEA 2017 |
| 2017/00<br>002291 | 28-12-2017 | Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en los Trabajos de Colaboración necesarios para la ejecución de la obra denominada Proyecto de recuperación y puesta en valor del bosque de ribera del río Genil y nuevo acceso a la zona peatonal del programa PFEA 2017                  |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto   |
|-------------------|------------|--|
| 2017/00<br>002292 | 28-12-2017 | Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada Rehabilitación urbana de la Calle Ana de Santiago del programa PFEA 2017 |
| 2017/00<br>002293 | 29-12-2017 | Corrección errores materiales en el Acuerdo de Pleno de Continuidad del servicio Gestión de Parques y Jardines   |
| 2017/00<br>002294 | 29-12-2017 | Decreto sobre la contratación laboral temporal de de una Auxiliar Administrativa, para el Negociado de Secretaría por acumulación de tareas.   |
| 2017/00<br>002295 | 29-12-2017 | Decreto aprobando relación de obligaciones número 56/2017 del Ayuntamiento de Palma del Río  |
| 2017/00<br>002296 | 29-12-2017 | Decreto sobre propuesta de aprobación de prórroga del Presupuesto del ejercicio 2017 para el 2018  |
| 2017/00<br>002297 | 29-12-2017 | Decreto aprobando modificación de Crédito 44/2017 sobre el Presupuesto Municipal por generación y transferencia  |
| 2017/00<br>002298 | 29-12-2017 | Decreto sobre propuesta de aprobación de prórroga del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura del ejercicio 2017 para el 2018   |
| 2017/00<br>002299 | 29-12-2017 | Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones 57  |
| 2017/00<br>002300 | 29-12-2017 | Decreto sobre propuesta de aprobación de prórroga del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal del ejercicio 2017 para el 2018  |
| 2017/00<br>002301 | 29-12-2017 | Decreto sobre propuesta de aprobación de prórroga del Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social del ejercicio 2017 para el 2018  |
| 2018/00<br>000001 | 02-01-2018 | Decreto aprobando expediente de anulación de Obligaciones reconocidas nº 1/2017 del Ayuntamiento de Palma del Río.-  |
| 2018/00<br>000002 | 02-01-2018 | Aprobación de liquidación por mantenimiento de las zonas comunes del edificio "Los Bombos" de la anualidad 2017/18, en periodos comprendidos desde julio a diciembre de 2017 y diciembre 2017 a junio 2018.-.-                             |
| 2018/00<br>000003 | 03-01-2018 | Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 1779.-  |
| 2018/00<br>000004 | 03-01-2018 | Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 3032.-  |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto  |
|-------------------|------------|---|
| 2018/00<br>000005 | 03-01-2018 | Decreto no aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 247.  |
| 2018/00<br>000006 | 03-01-2018 | Nº Liq.: 25358 Tax: 1/01-18-1 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-1  |
| 2018/00<br>000007 | 03-01-2018 | Nº Liq.: 25359 Tax: 2/01-18-1 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-1  |
| 2018/00<br>000008 | 03-01-2018 | Nº Liq.: 25360 Tax: 5/01-18-1 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-1  |
| 2018/00<br>000009 | 03-01-2018 | Nº Liq.: 25361 Tax: 6/01-18-1 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-1  |
| 2018/00<br>000010 | 04-01-2018 | Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, solicitada por JJA, para Vivienda Unifamiliar y Garaje Ubicado/a en C/ Juan Ramón Jiménez, 28, de Palma del Río  |
| 2018/00<br>000011 | 04-01-2018 | Decreto de contratación laboral temporal por obra o servicio determinado, de un/a auxiliar administrativo/a, para ejecución del presupuesto, aprobación, liquidación y cuenta general de 2017 y 2018.                                     |
| 2018/00<br>000012 | 05-01-2018 | Decreto de denegacion de licencia de instalacion para el suministro de energia electrica en la parcela identificada como PR-AC0130, C/ del Cantueso 69-1, catastrada con la referencia 7793818TG9779S0001RO,                              |
| 2018/00<br>000013 | 05-01-2018 | Decreto Concediendo Licencia de Utilización, solicitada por D <sup>a</sup> Encarnación García Muñoz, para Adecuación de Local a Almacenaje y Venta al por Menor de Piezas de Fontanería Ubicado/a en Avd. Andalucía, 22, de Palma del Río |
| 2018/00<br>000014 | 05-01-2018 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos sito en C/ San Juan, 25-1º B a nombre de MCM  |
| 2018/00<br>000015 | 05-01-2018 | Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el nueve de enero de 2018 a las 13:30 horas  |
| 2018/00<br>000016 | 08-01-2018 | Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 1327.-   |
| 2018/00<br>000017 | 08-01-2018 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Belén, 38 a nombre de LPR  |
| 2018/00<br>000018 | 08-01-2018 | Decreto de Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Alonso Peso, 1 a nombre de IMP  |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto   |
|-------------------|------------|--|
| 2018/00<br>000019 | 08-01-2018 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ San Juan, 2-1º B a nombre de ICB  |
| 2018/00<br>000020 | 08-01-2018 | Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Ancha, 55 2º A a nombre de MJZB   |
| 2018/00<br>000021 | 08-01-2018 | Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Cigüela, 1-2º-4 a nombre de MAGF  |
| 2018/00<br>000022 | 08-01-2018 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Avda. Manuel de Falla, 45 a nombre de MMA  |
| 2018/00<br>000023 | 08-01-2018 | Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Feria, 10 a nombre de JJAC  |
| 2018/00<br>000024 | 08-01-2018 | Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Alonso Cano, 3 a nombre de SGG  |
| 2018/00<br>000025 | 08-01-2018 | Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Manga de Gabán, 10-2-1 a nombre de GIAV   |
| 2018/00<br>000026 | 08-01-2018 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Bª San Francisco (A), 4-1º-4 a nombre de TMM   |
| 2018/00<br>000027 | 08-01-2018 | Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Avda. Goya, 2-2-1 a nombre de ABAG   |
| 2018/00<br>000028 | 08-01-2018 | Decreto de cambio de tarifa para el local sito en Avda. Santa Ana, 13 a nombre de RRB  |
| 2018/00<br>000029 | 09-01-2018 | Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 3508.-                                |
| 2018/00<br>000030 | 09-01-2018 | Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 30/2017 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de MMD  |
| 2018/00<br>000031 | 09-01-2018 | Decreto de aprobación del padrón de la tasa por ocupación de los terrenos de uso o dominio público por cajeros automáticos de entidades financieras instalados en la fachada y manipulables desde la vía pública 2018. |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto   |
|-------------------|------------|--|
| 2018/00<br>000032 | 09-01-2018 | Decreto de personación y remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 519/2017 Negociado P, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Córdoba. |
| 2018/00<br>000033 | 09-01-2018 | Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por Infracción Urbanística, por toldo instalado sin licencia en Avenida Aulio Cornelio Palma, esquina Avenida Fray Albino (Bar La Esquina)  |
| 2018/00<br>000034 | 09-01-2018 | Decreto de archivo del expediente incoado por Decreto 282/2013, de declaración de situación legal de ruina del inmueble situado en la calle Duque y Flores, 46, de esta ciudad.  |
| 2018/00<br>000035 | 10-01-2018 | Reconocimiento de obligaciones 1/2018  |
| 2018/00<br>000036 | 10-01-2018 | Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entradade Vehículos a Don Isaias Navarro Hens.  |
| 2018/00<br>000037 | 10-01-2018 | Convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local el once de enero de 2018 a las 13:00 horas  |
| 2018/00<br>000038 | 10-01-2018 | Decreto adjudicación realización de trabajo de recogida de naranja amarga viario   |
| 2018/00<br>000039 | 10-01-2018 | Contratación Monitor para la ejecución de la acción formativa de F.P.E. "Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Solares Fotovoltaicas"   |
| 2018/00<br>000040 | 10-01-2018 | Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.  |
| 2018/00<br>000041 | 10-01-2018 | Decreto de reconocimiento de servicios previos y de trienios a Don Juan Jesús Ruiz Vargas, personal laboral de este Iltre. Ayuntamiento  |
| 2018/00<br>000042 | 10-01-2018 | Decreto de reconocimiento de servicios previos y de trienios a Don Luis Manuel Vázquez Ezquerro, personal laboral de este Iltre. Ayuntamiento  |
| 2018/00<br>000043 | 10-01-2018 | Decreto de reconocimiento de servicios previos y de trienios a Doña María Peinado Casado, personal laboral de este Iltre. Ayuntamiento   |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto   |
|-------------------|------------|--|
| 2018/00<br>000044 | 11-01-2018 | Decreto Concediendo Licencia de Utilización Solicitada por D. José Molina Horcas, para Ejecución de Nave Almacén Agrícola Ubicado/a en Mohino Bajo-Polígono 5-Parcela 106, de Palma del Río.   |
| 2018/00<br>000045 | 11-01-2018 | Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, solicitada por D <sup>a</sup> Ana M <sup>a</sup> Moniz Sánchez, para Vivienda en Primera Planta de Edificio Plurifamiliar Ubicado/a en C/ San Juan, 25-1 <sup>a</sup> PlantaB, de Palma del Río                 |
| 2018/00<br>000046 | 11-01-2018 | Decreto sobre la contratación laboral temporal de un Monitor para impartir el Módulo II de Atención y Apoyo Psicosocial y Domiciliario del curso de F.P.E. de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio.-                            |
| 2018/00<br>000047 | 11-01-2018 | Decreto de asignación individualizada del premio de fidelidad a los 25 años de servicio, a funcionarios y personal laboral del Il. Ayuntamiento, al amparo del Artículo 11 del acuerdo general y convenio colectivo en el ejercicio presupuestario de 2018 |
| 2018/00<br>000048 | 12-01-2018 | Expediente sancionador por infracción ley residuos senda genil NSM   |
| 2018/00<br>000049 | 12-01-2018 | Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a MDM  |
| 2018/00<br>000050 | 12-01-2018 | Aprobando el padrón de las tasas por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2017.-   |
| 2018/00<br>000051 | 12-01-2018 | Decreto concediendo Reserva Permanente de Aparcamiento, solicitada por EMMB  |
| 2018/00<br>000052 | 12-01-2018 | Decreto concediendo Placa de cochera Particular, solicitada por AFB  |
| 2018/00<br>000053 | 12-01-2018 | Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a MRLF, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.  |
| 2018/00<br>000054 | 12-01-2018 | Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada Actuaciones en el Jardín Reina Victoria del programa PFEA 2017                           |
| 2018/00<br>000055 | 12-01-2018 | Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en los trabajos de colaboración necesarios para la ejecución de la obra denominada Actuaciones en el Jardín Reina Victoria del programa PFEA 2017                                   |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto   |
|-------------------|------------|--|
| 2018/00<br>000056 | 12-01-2018 | Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto para la adjudicación de la obra de <<Mejora de la eficiencia de la red de transporte y de agua potable del núcleo de población de "El Mohino" - Tramo I- de Palma del Río (Córdoba)>>, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, durante el cuatrienio 2016-2019 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, ( EXPTE: OB-02/2017). |
| 2018/00<br>000057 | 15-01-2018 | Decreto de resolución del recurso de reposición interpuesto por BCR contra el Decreto nº 1596/2017, de 2 de octubre, que resuelve el expediente nº 23/2013 de responsabilidad patrimonial.   |
| 2018/00<br>000058 | 15-01-2018 | Aprobación de la convocatoria par ala concesión autorización para el uso del Centro de Trabajo nº 4 del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río "Alcalde Manuel López Maraver" de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del CIT publicada en el BOP nº 234 de fecha de 2 de diciembre de 2015  |
| 2018/00<br>000059 | 15-01-2018 | Decreto Concediendo Licencia de Ocupación Parcial , Solicitada por ADR, para Vivienda Unifamiliar Ubicado/a en C/ Fray Junípero, 1, de Palma del Río   |
| 2018/00<br>000060 | 16-01-2018 | Nóminas Obras Aepasa: Mes Enero  |
| 2018/00<br>000061 | 16-01-2018 | Nóminas Plan Extraordinario: Mes Enero   |
| 2018/00<br>000062 | 16-01-2018 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Ancha, 23-2º-b a nombre de LBB  |
| 2018/00<br>000063 | 16-01-2018 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Maestro Eloy Viro, 4-1º-3º a nombre de JAIC   |
| 2018/00<br>000064 | 16-01-2018 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ León Benítez, 24-1º-3 a nombre de JFSC  |
| 2018/00<br>000065 | 16-01-2018 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Plata, 10 a nombre de MPP   |
| 2018/00<br>000066 | 16-01-2018 | Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a MMA  |
| 2018/00<br>000067 | 16-01-2018 | Decreto de Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Honduras, 10 a nombre de ABET  |
| 2018/00<br>000068 | 16-01-2018 | Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ José de Echegaray, 1- Portal 5-1º A a nombre de CRP   |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto   |
|-------------------|------------|--|
| 2018/00<br>000069 | 16-01-2018 | Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Castelar, 3 a nombre de PDR   |
| 2018/00<br>000070 | 16-01-2018 | Decreto de resolución de expediente nº 01/2014 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de IRC   |
| 2018/00<br>000071 | 16-01-2018 | Decreto de resolución de expediente nº 05/2016 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de TIL   |
| 2018/00<br>000072 | 16-01-2018 | Modificación de Crédito 2/2018 - Incorporación de remanentes expte. 1/2018   |
| 2018/00<br>000073 | 16-01-2018 | Modificación de datos para el Objeto Tributario con nº de referencia 8392 a nombre de Cuadros Palma del Río, S.C.A. con N.I.F F-14475776   |
| 2018/00<br>000074 | 16-01-2018 | Rectificación del Decreto número 2279/2017 de 28 de diciembre de aceptación de la subvención concedida por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para la creación de grupos operativos en materia de productividad y sostenibilidad agrícola en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía correspondiente al Expediente GOP11-CO-16-0011 |
| 2018/00<br>000075 | 18-01-2018 | Decreto sobre aprobación de la Tercera y Última Certificación de la obra "Mejora de Alumbrado Público en el Núcleo de Población Diseminado "El Mohíno" de Palma del Río (Córdoba)".  |
| 2018/00<br>000076 | 18-01-2018 | Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a DAMP   |
| 2018/00<br>000077 | 18-01-2018 | Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de autorización para agrupación de las fincas registrales 10991 y 10992 y posterior segregación de una superficie de 3,99 Has.   |
| 2018/00<br>000078 | 18-01-2018 | Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el "suministro de materiales" necesarios para la ejecución de la obra denominada Rehabilitación urbana de la Calle Genil (tramo desde Calle San Fernando a Calle Alfarería) del programa PFEA 2017   |
| 2018/00<br>000079 | 18-01-2018 | Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en los trabajos de aglomerado asfáltico necesarios para la ejecución de la obra denominada Rehabilitación urbana de la Calle Genil (tramo desde Calle San Fernando a Calle Alfarería) del programa PFEA 2017  |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto  |
|-------------------|------------|---|
| 2018/00<br>000080 | 18-01-2018 | Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en los trabajos de colaboración de fontanería necesarios para la ejecución de la obra denominada Rehabilitación urbana de la Calle Genil (tramo desde Calle San Fernando a Calle Alfarería) del programa PFEA 2017 |
| 2018/00<br>000081 | 18-01-2018 | Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en los trabajos de colaboración necesarios para la ejecución de la obra denominada Rehabilitación urbana de la Calle Genil (tramo desde Calle San Fernando a Calle Alfarería) del programa PFEA 2017               |
| 2018/00<br>000082 | 18-01-2018 | Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en los trabajos de colaboración (fontanería) necesarios para la ejecución de la obra denominada Rehabilitación urbana de la Calle Ana de Santiago del programa PFEA 2017   |
| 2018/00<br>000083 | 18-01-2018 | Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en los trabajos de colaboración necesarios para la ejecución de la obra denominada Rehabilitación urbana de la Calle Ana de Santiago del programa PFEA 2017  |
| 2018/00<br>000084 | 18-01-2018 | Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Doña Antonia López Aguilera.  |
| 2018/00<br>000085 | 18-01-2018 | Modificación de Crédito 2/2018 mediante generación y transferencia.-  |
| 2018/00<br>000086 | 19-01-2018 | Decreto aprobando la programación de actividades de ocio y tiempo libre "Teen Winter 2018"  |
| 2018/00<br>000087 | 19-01-2018 | Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 2/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-  |
| 2018/00<br>000088 | 19-01-2018 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Santaella, 21 a nombre de MCCV con nº de referencia 5624   |
| 2018/00<br>000089 | 19-01-2018 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a nombre de Caja Rural de Cordoba, S.C.C con NIF F14012982  |
| 2018/00<br>000090 | 19-01-2018 | Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Almona, 3 a nombre de AAT  |
| 2018/00<br>000091 | 19-01-2018 | Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a FMA   |



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número            | Fecha      | Asunto  |
|-------------------|------------|---|
| 2018/00<br>000092 | 19-01-2018 | Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintitres de enero de 2018 a las 14:00 horas  |
| 2018/00<br>000093 | 19-01-2018 | Decreto Concediendo Licencia de Utilización Solicitada por FLP, para Adecuación de Nave a Aparcamiento Ubicado/a en C/ Rioseco, 34, de Palma del Río  |
| 2018/00<br>000094 | 19-01-2018 | Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras aBBM  |
| 2018/00<br>000095 | 19-01-2018 | Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Gas Natural Andalucía, S.A.   |
| 2018/00<br>000096 | 19-01-2018 | Decreto de resolución de expediente nº 10/2017 de daños a bienes municipales, relativo a los daños causados por tormenta eléctrica en la Estación de Tratamiento de Agua Potable (E.T.A.P.) de Palma del Río. |

## **TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES 1/2018**

El Sr. Alcalde expone el expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

Debido a la falta de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes en el ejercicio 2017, existen una serie de facturas que no han podido ser reconocidas en dicho ejercicio porque no existía crédito en las aplicaciones presupuestarias o porque han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento durante el año 2018 .

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de enero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Único.-** Aprobar la relación de obligaciones de ejercicios anteriores 1/2018 por importe de SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (77.066,40 €).

## **CUARTO.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PERMUTA FORMALIZADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2006**

El Sr. Alcalde explica el expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

Visto que de conformidad con lo establecido en el art. 16.1.c), 18, 19 y 20 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales



de Andalucía, artículos 79 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales en materia de Régimen Local, el Ayuntamiento-Pleno en sesiones extraordinarias celebradas los días 22 de febrero y 28 de junio de 2006, aprobó el contrato de permuta entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Diócesis de Córdoba, que se formalizó el día 16 de julio de 2006, en base al cual la Diócesis transmitía la parte del Convento de Santa Clara correspondiente a la finca registral 24.124 y el Ayuntamiento como contraprestación transmitía la parcela 178 del PP.R 2 sita en la Avenida República Dominicana y la Iglesia y Centro Parroquial a construir en la misma conforme al proyecto realizado por el arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Bull, colegiado nº 2.297.

Visto el escrito presentado en el Ayuntamiento de Palma del Río, el día 15 de enero de 2018, por el Sr. Vicario General de la Diócesis de Córdoba, en el que se propone al Ayuntamiento de Palma del Río:

– *“Resolver por mutuo acuerdo el contrato de permuta formalizado entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Diócesis de Córdoba, con fecha 16 de julio de 2006, en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Cuarta de dicho contrato.*

– *Con el fin de evitar el perjuicio económico ocasionado a la Diócesis de Córdoba por la demora en el cumplimiento de la contraprestación por parte del Ayuntamiento de Palma del Río, proponemos la formalización de la compraventa por el Ayuntamiento de Palma del Río de la parte del antiguo Convento de Santa Clara, propiedad de la Diócesis de Córdoba, finca registral 24124 de Palma del Río. A estos efectos, proponemos la fijación como precio de la referida compraventa el mismo importe establecido para dicho inmueble en el contrato de permuta de 16 de julio de 2006, esto es, 1.510.112 euros, con las condiciones de pago que se acuerden de común acuerdo entre ambas partes.*

– *La resolución de mutuo acuerdo del contrato de permuta quedará explícitamente condicionada a la formalización en escritura pública de la adquisición por el Ayuntamiento de la parte del antiguo Convento de Santa Clara, que debería efectuarse durante el año 2018, cuyas condiciones y estipulaciones se acordarán de común acuerdo.”*

Visto informe de la Asesoría Jurídica de Secretaría General, de 16 de enero de 2017, relativo al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable para extinguir el contrato de permuta suscrito por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Diócesis de Córdoba, el día 16 de julio de 2006.

Visto el informe del Arquitecto Municipal, de 16 de enero de 2017, descriptivo y gráfico de la parte del Convento de Santa Clara, propiedad de la



Diócesis de Córdoba, sito en la calle Santa Clara, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) al tomo 1.728, libro 547, folio 215, finca registral 24.124, en el que se hace constar la valoración de la misma, a los efectos de su adquisición, atendiendo a la propuesta de precio establecido para dicho inmueble en el contrato de permuta suscrito por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Diócesis de Córdoba, el día 16 de julio de 2006, esto es, 1.510.112 euros.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a los distintos grupos municipales comenzando por el grupo municipal del Partido Andalucista.

El Sr. López López comienza diciendo que hay que felicitarse porque con esto se va a conseguir solventar una demanda de una nueva biblioteca en un lugar que satisface a la comisión que se creó al efecto.

El Sr. Martín Romero quiere manifestar que muestra su respeto por el acuerdo alcanzado entre el Obispado y el Ayuntamiento, aunque le hubiera gustado que este lugar se hubiera destinado a lo que primeramente estaba destinado.

El Sr. Alcalde dice que ahora mismo lo que se está haciendo es iniciar el expediente para resolver el acuerdo primero, y que se trata de un expediente de largo recorrido. No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de enero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Incoar expediente de resolución por mutuo acuerdo del contrato de permuta formalizado entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Diócesis de Córdoba, el día 16 de julio de 2006, en virtud del cual la Diócesis transmitía la parte del Convento de Santa Clara correspondiente a la finca registral 24.124 y el Ayuntamiento como contraprestación transmitía la parcela 178 del PP.R 2 sita en la Avenida República Dominicana y la Iglesia y Centro Parroquial a construir en la misma, conforme al proyecto realizado por el arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Bull, colegiado nº 2.297; teniendo en cuenta que la mencionada resolución contractual queda condicionada a la efectiva formalización en escritura pública de la adquisición por parte del Ayuntamiento de Palma del Río de la finca registral 24.124, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo de adquisición del inmueble que deberá culminarse en el año 2018.

**Segundo.-** Dar audiencia a la Diócesis de Córdoba por un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al recibo del presente acuerdo de incoación del expediente administrativo de resolución contractual por mutuo acuerdo para que presente las alegaciones y documentos que considere convenientes.

**Tercero.-** Si antes del vencimiento del plazo de audiencia anteriormente mencionado, la Diócesis de Córdoba manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o vencido el plazo no las ha realizado ni ha aportado



documento alguno, incóese el expediente administrativo para proceder a la adquisición por parte del Ayuntamiento de Palma del Río de la parte del Convento de Santa Clara, propiedad de la Diócesis de Córdoba, sito en la calle Santa Clara, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) al tomo 1.728, libro 547, folio 215, finca registral 24.124, atendiendo a la valoración de la misma contenida en el informe suscrito por D. Ricardo Fernández Torres, Arquitecto del Ayuntamiento de Palma del Río, el día 16 de enero de 2017, y que asciende a la cantidad de 1.510.112 euros (impuestos excluidos), emitiéndose los informes pertinentes.

## **QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2018 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS.-**

El Sr. Alcalde explica el contenido del expediente administrativo en el que consta:

Primero.- El día 19 de diciembre de 1.991 se suscribe un Convenio entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Diócesis de Córdoba para la cesión del uso al Ayuntamiento de la parte del Convento Santa Clara propiedad de la Diócesis, concretamente el Templo, Coro, Claustro Principal y edificaciones perimetrales, cuyo estado de conservación ya era, a esa fecha, de avanzado y progresivo deterioro.

El referido Convenio se estableció por un período de cincuenta años, prorrogables por el plazo que las partes estimaran oportuno.

El Ayuntamiento se obligaba a destinar las dependencias cedidas a usos culturales, que podrían comprender: museo de la ciudad, archivo histórico, conservatorio, biblioteca, talleres relacionados con el arte y la artesanía, salas de exposiciones y salas de usos múltiples.

El Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río proyectó obras de restauración y rehabilitación del Convento de Santa Clara, habiendo quedado plasmadas en los siguientes Proyectos:

- v Proyecto Básico de Ejecución de la Reforma y Ampliación (1ª fase)
- v Proyecto Básico y de Ejecución de la Reforma y Ampliación (2ª fase)

Segundo.- El Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río es dueño en pleno dominio de la Parcela 178 dentro del Plan Parcial número 2, Avenida de la Paz, de Palma del Río, de carácter patrimonial destinada a equipamiento comunitario social y religioso, procedente de la formada por las parcelas 174 y 175, e inscrita en el registro de la Propiedad de Palma del Río al tomo 1.363, libro 421, folio 113, finca registral 19.501, inscripción 1ª; tiene una superficie de 1700 m<sup>2</sup> y linda: frente-este, con avenida República Dominicana; por la derecha-norte y fondo-oeste, con la finca matriz de la que se segrega de propiedad municipal, registral 19.500; hoy por la derecha-norte, con equipamiento educativo -Centro de Educación Infantil y Primaria "Ferrobús"-;



izquierda-sur, con Avda. De Puerto Rico; y fondo-oeste, con Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio.

La finca descrita pertenece al Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río por escritura de segregación otorgada ante el Notario de Palma del Río D. Rafael Vadillo Ruiz, con fecha 23 de julio de 2002, número 1176 de su protocolo, inscrita el día 26 de agosto de 2002.

Referencia catastral del inmueble: 9349432TG9794N0001LH.

Tercero.- La Comisión de Gobierno, en Sesión Extraordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2002, aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución de Iglesia y Centro Parroquial en la Barriada del V Centenario de Palma del Río (Córdoba), realizado por el arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Bull, colegiado nº 2.297. Sobre la finca antes descrita el Ayuntamiento de Palma del Río está construyendo la edificación conforme al proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno y la dirección técnica del arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Bull.

La obra nueva en construcción, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) al tomo 1363, libro 421, folio 113, finca registral 19.501, inscripción 2ª. y pertenece al Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Palma del Río D. Rafael Vadillo Ruiz, con fecha 28 de julio de 2015, número 713 de su protocolo, inscrita el día 26 de agosto de 2015.

La Iglesia y Centro parroquial se encuentra en un 60% de ejecución, según certificado emitido por el director de las obras y redactor del proyecto D. Rogelio de la Cuadra Bull, de 9 de mayo de 2016.

Cuarto.- Corresponde a la Diócesis de Córdoba, la titularidad de la parte del Antiguo Convento de Santa Clara, sito en la calle Santa Clara, sin número de gobierno, en el término municipal de Palma del Río, con una superficie de 1.633 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 1.424 m<sup>2</sup>. Sus linderos son: al Norte, con la calle Cardenal Portocarrero; al Este, con la calle Santa Clara, por la que tiene su acceso; al Oeste, con la finca catastral 8652902TG9785S0001BF, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río, que constituye la otra parte del antiguo Convento de Santa Clara, finca registral 16.933; y al Sur, con la misma catastral, parte del antiguo Convento de Santa Clara, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río, finca registral 16.933

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) al tomo 1.728, libro 547, folio 215, finca registral 24.124.

Forma parte de este finca la Iglesia y Claustro de Santa Clara, que fueron declarados monumentos histórico-artísticos de interés provincial, en virtud de la Orden de 26 de octubre de 1982 del Ministerio de Cultura (BOE de 12 de enero de 1983).



La finca descrita pertenece a la Diócesis de Córdoba, por expediente de dominio en virtud de escritura pública, autorizada por el notario D. Rafael Díaz-Vieito Piélagos, en Córdoba, el día 2 de marzo de 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba), el día 29 de abril de 2016.

Referencia catastral del inmueble: 8652901TG9785S0001AF.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el art. 16.1.c), 18, 19 y 20 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos 79 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales en materia de Régimen Local, el Ayuntamiento-Pleno en sesiones extraordinarias celebradas los días 22 de febrero y 28 de junio de 2006, aprobó el contrato de permuta entre el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río y la Diócesis de Córdoba, que se formalizó entre ambas partes, el día 16 de julio de 2006 en base a las siguientes estipulaciones:

*“Primera.- La “DIÓCESIS DE CÓRDOBA” transmite a título de permuta al ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO la finca descrita en el exponendo cuarto I de este contrato, esto es, la parte del Convento de Santa Clara propiedad de la misma.*

*Segunda.- Como contraprestación, el ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO transmite a la DIÓCESIS DE CÓRDOBA, libre de cargas y gravámenes, la parcela descrita en el exponendo noveno del presente contrato y la Iglesia y Centro Parroquial descritos en el exponendo décimo, todo ello de acuerdo con el proyecto, condiciones técnicas y memoria de calidades recogido en el presente contrato como Anexo I.*

*Las partes intervinientes fijan como valor de adquisición de cada uno de los inmuebles permutados el de 1.510.112 €, por lo que no tendrán que hacerse contraprestación económica alguna.*

*Tercera.- El Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río deberá construir la Parroquia y Centro Parroquial, de acuerdo con el Proyecto Básico y de Ejecución de Iglesia y Centro Parroquial en la Barriada del V Centenario de Palma del Río (Córdoba), realizado por el arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Bull, en un plazo no superior a tres años desde la firma del presente contrato.*

*En el momento de la obtención de las oportunas licencias y permisos administrativos de ocupación del inmueble construido, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de permuta.*



*Cuarta.- Si por alguna causa imputable al Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, éste incumpliera la obligación de construir la Iglesia y Centro Parroquial establecido en el exponendo décimo del presente, la Diócesis de Córdoba quedará facultada para optar por exigir el cumplimiento de la obligación o por la resolución del presente contrato con indemnización de daños y perjuicios. En caso de optar por la resolución del contrato, los inmuebles objeto de permuta volverán a los legítimos propietarios anteriores a la firma del presente contrato.*

Sexto.- Mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Palma del Río, el día 15 de enero de 2018, por el Sr. Vicario General de la Diócesis de Córdoba, se propone al Ayuntamiento de Palma del Río:

*– “Resolver por mutuo acuerdo el contrato de permuta formalizado entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Diócesis de Córdoba, con fecha 16 de julio de 2006, en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Cuarta de dicho contrato.*

*– Con el fin de evitar el perjuicio económico ocasionado a la Diócesis de Córdoba por la demora en el cumplimiento de la contraprestación por parte del Ayuntamiento de Palma del Río, proponemos la formalización de la compraventa por el Ayuntamiento de Palma del Río de la parte del antiguo Convento de Santa Clara, propiedad de la Diócesis de Córdoba, finca registral 24124 de Palma del Río. A estos efectos, proponemos la fijación como precio de la referida compraventa el mismo importe establecido para dicho inmueble en el contrato de permuta de 16 de julio de 2006, esto es, 1.510.112 euros, con las condiciones de pago que se acuerden de común acuerdo entre ambas partes.*

*– La resolución de mutuo acuerdo del contrato de permuta quedará explícitamente condicionada a la formalización en escritura pública de la adquisición por el Ayuntamiento de la parte del antiguo Convento de Santa Clara, que debería efectuarse durante el año 2018, cuyas condiciones y estipulaciones se acordarán de común acuerdo.”*

Sexto.- Interesa al Ayuntamiento de Palma del Río la extinción del contrato de permuta instada por la Diócesis por razones de interés público dado que al no estar acabada la obra de la Iglesia y Centro Parroquial, puede modificarse el proyecto y ejecutarse las obras necesarias que permitan adaptar dicho inmueble a un nuevo equipamiento social, cultural o educativo para los ciudadanos del municipio. De esta forma, la inversión realizada por el Ayuntamiento en la construcción de dicho inmueble beneficiaría directamente al conjunto de la población palmeña. Asimismo, supone un ahorro económico para el Ayuntamiento ya que la Diócesis no ha exigido indemnización alguna por razón de la extinción del contrato. Así mismo interesa la adquisición, por parte del Ayuntamiento, del Convento de Santa Clara, anteriormente mencionada, para destinarlo a equipamiento social y cultural.



Séptimo.- Con fecha 16 de enero de 2018 se ha dictado memoria justificativa y providencia en la que se insta a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento a llevar a cabo los trámites necesarios para dotar las partidas y créditos suficientes para realizar la adquisición por parte del Ayuntamiento de Palma del Río de la parte del Convento de Santa Clara, propiedad de la Diócesis de Córdoba, anteriormente mencionada, con el fin de que los pagos correspondientes puedan realizarse en los años 2018, 2019 y 2010, al ser un compromiso de gasto plurianual.

Octavo.- Con fecha 16 de enero de 2018, el Arquitecto de este Ayuntamiento, D. Ricardo Fernández Torres, emite informe de valoración del inmueble citado, Antiguo Convento de Santa Clara, en el que expone que el valor actual de dicho inmueble es de 1.510.112 euros.

Noveno.- Por todo lo expuesto se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para la realización de los gastos específicos y determinados expuestos.

Por tanto en los gastos concurren las siguientes circunstancias:

- no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente
- no existe en el Presupuesto Municipal saldo de crédito no comprometido.

Por otra parte se financia mediante la baja de crédito de aplicaciones presupuestarias que se estiman deducibles sin perturbación del servicio.

El punto 4 del artículo 17 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dispone que las Entidades Locales podrán adquirir bienes y derechos mediante compromisos de carácter plurianual, con los requisitos establecidos en la legislación vigente. Las anualidades y sus importes se determinarán en el pliego de condiciones.

La adquisición por parte del Ayuntamiento de Palma del Río, de la parte del Convento de Santa Clara, propiedad de la Diócesis de Córdoba, anteriormente mencionada, se llevará a cabo realizándose los pagos correspondientes en los años 2018, 2019 y 2020. Se trata pues de compromisos de gasto de carácter plurianual, y de conformidad con el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, que en su artículo 174, Compromisos de gasto de carácter plurianual, expone:

“1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se



inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

6. Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.”



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En relación a lo anteriormente expuesto, la operación a realizar, originará el gasto plurianual financiado con cargo a tres ejercicios, 2018, 2019 y 2020. El precio de la referida compraventa es 1.510.112 euros, de acuerdo con el informe técnico de valoración de fecha 16 de enero de 2018, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Ricardo Fernández Torres.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de enero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario nº 3/2018 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Crédito Extraordinario:

| Aplicación Presupuestaria  | Importe             |
|--|---------------------|
| 336.01.682.00 Prot.y Gestión del Patrimonio Hco-Artístico – Edificios y otras construcciones | 511.142,17 €        |
| 336.01.682.01 Prot.y Gestión del Patrimonio Hco-Artístico – Edificios y otras construcciones | 300.000,00 €        |
| <b>Total</b>   | <b>811.142,17 €</b> |

Financiación: Bajas

| Aplicación Presupuestaria   | Importe             |
|---|---------------------|
| 336.31.682.00 Rte. Prot.y Gestión del Patrimonio Hco-Artístico Iglesia V Centenario               | 511.142,17 €        |
| 332.10.629.00 Bibliotecas – Inv.nueva asoci.al func.de los serv. Edificios y otras construcciones | 200.000,00 €        |
| 336.00.780.00 Patrimonio Hco. - Parroquia Asunción restauración torre                             | 100.000,00 €        |
| <b>Total</b>  | <b>811.142,17 €</b> |

**Segundo.-** Cambiar parcialmente la finalidad del préstamo de Inversiones 2018, destinando la cantidad de 200.000 euros inicialmente prevista para inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios, destinados a creación, conservación y funcionamiento de los edificios destinados a bibliotecas, museo, archivos y casas de la cultura, y la cantidad de 100.000 euros inicialmente prevista para transferencias de capital que la entidad local conceda o prevea conceder a familias, fundaciones, instituciones o entidades benéficas o deportivas sin fines de lucro, a otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales de equipamientos culturales y museos. Estos importes corresponderían al pago del año 2018.



**Tercero.-** Financiar la adquisición por parte del Ayuntamiento de la parte del Antiguo Convento de Santa Clara, Finca Registral nº 24.124, propiedad de la Diócesis de Córdoba, como gasto plurianual de la siguiente forma:

1º En el ejercicio 2018 se financiará con cargo a la presente modificación de crédito ya expuesta en el punto primero de esta memoria, tras su aprobación por el Pleno de la Entidad, por importe de 811.142,17 euros y en los restantes años, es decir 2019 y 2010, será financiado con cargo al préstamo concertado para inversiones en cada ejercicio, 400.000 euros en 2019 y 298.969,83 euros en 2020.

2º Con respecto a estos dos últimos años, el compromiso de gasto financiado con préstamo, deberá figurar en el anexo de inversiones a realizar dentro del expediente del presupuesto de cada año, suscrito por el Presidente y debidamente codificado, de conformidad con el artículo 18 del R.D. 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En relación con las operaciones de crédito, se incluirá en el informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevean concertar y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad antes y después de su formalización.

**Cuarto.-** Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado

## **SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES A TITULADOS UNIVERSITARIOS EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala Delegada de Desarrollo Económico.

La Sra. Caro de la Barrera Martín explica el expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

Primero.- Que desde este Ayuntamiento se tiene intención de conceder unas Becas para la realización de prácticas profesionales a titulados universitarios, bajo la dirección y supervisión de un tutor, en los centros de trabajo de esta Administración Local, y que le sirva como experiencia técnica dentro de cada uno de los ámbitos profesionales que existen en el Ayuntamiento de Palma del Río y dotarles de recursos económicos, y haciéndolos así participe de la gestión y funcionamiento de las distintas áreas dentro de las competencias municipales



Segundo.- Los ámbitos en los que podrán otorgarse las Becas, son los relacionados con los de las competencias municipales propia, de conformidad con la atribución de competencias que a la Administración Local le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por LRSAL. Entre otros, ámbitos urbanístico, medio ambiente, turístico, deportivos, etc, donde este Ayuntamiento cuente con personal técnico a su servicio, que pueda ejercer las tareas de tutoría y formación de las personas becadas.

Tercero.- Que a estas personas les será de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de personas que participen en programas de formación en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2001, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarto.- Y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las convocatorias de subvenciones, se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Y la BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación.

Quinto.- Y de acuerdo con lo ordenado por Alcaldía mediante Providencia de fecha 26 de octubre de 2017, y visto el informe con fecha 12 de enero de 2018 de esta Delegación se ha elaborado un proyecto de Reglamento que tiene por objeto regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, de becas para la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Palma del Río a titulados universitarios con el fin de acercar la administración local a los titulados universitarios para que le sirva como experiencia técnica dentro de cada uno de los ámbitos profesionales que existen en el Ayuntamiento de Palma del Río.

No habiendo más intervenciones, se procede a la votación del asunto

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de enero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Reglamento para la concesión de Becas para la realización de prácticas profesionales a titulados universitarios en los servicios municipales del Ayuntamiento de Palma del Río, que a continuación se transcribe.

**Segundo.-** Someter dicha aprobación inicial del Reglamento para la concesión de Becas, en régimen de concurrencia competitiva, a información pública y audiencia de los



interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES A TITULADOS UNIVERSITARIOS EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

### Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones que regirán la concesión de Becas para la realización de prácticas profesionales a los titulados universitarios en los centros de trabajo de esta Administración Local, bajo la dirección y supervisión de un tutor, y que le sirva como experiencia técnica dentro de cada uno de los ámbitos profesionales que existen en el Ayuntamiento de Palma del Río.

### Artículo 2. Principios generales

Con carácter general, las Becas que se concedan por el Ayuntamiento estarán presididas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

### Artículo 3. Duración y cuantía. Aplicación presupuestaria.

1. La dotación económica y la duración de cada una de las Becas será la establecida en la respectiva convocatoria.

2. Sobre la dotación de cada Beca se detraerán las oportunas retenciones fiscales y las cuotas por cotización a la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de personas que participen en programas de formación en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

3. El importe máximo destinado a financiar las becas se determinará en la correspondiente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en la misma.

### Artículo 4. Beneficiarios de la Becas. Requisitos.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1. Podrán solicitar las becas objeto de regulación en este Reglamento, las personas que reúnan los siguientes requisitos al término del plazo de presentación de las solicitudes que determine la correspondiente convocatoria:

a) Estar empadronados en el municipio de Palma del Río de manera consecutiva, desde el 1 de enero del año que se apruebe la convocatoria correspondiente.

b) Poseer una formación reglada de nivel Universitario: Licenciatura, Grado, o Diplomatura, obtenida en los últimos siete años anteriores a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de la solicitud. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite su homologación .

c) Ser personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o de análoga finalidad.

h) No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) No haber sido beneficiario de una Beca de la misma o análoga finalidad en anteriores convocatorias.

## Artículo 5.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos se valorarán conforme a los criterios y según baremo que se expone a continuación hasta un máximo de 100 puntos:

1.1 • Formación académica: Nota media del expediente académico: hasta 30 puntos.

| Nota media Escala 0 – 10 | Nota media Escala 0 – 4 | Nota media Escala literal | Puntos |
|--------------------------|-------------------------|---------------------------|--------|
| 7,00 a 8,99              | 2                       | Notable                   | 10     |
| 9,00 a 10                | 3                       | Sobresaliente             | 20     |
| 9,00 a 10 *              | 4                       | Matrícula de Honor        | 30     |



\* En el caso de que la nota media aparezca en base 0-10 sólo se considerará Matrícula de Honor cuando esté indicado literalmente como tal en la certificación académica.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada de la Certificación académica personal donde conste la nota media del expediente académico de la titulación universitaria de acceso a la correspondiente convocatoria.

1.2 • Otros títulos académicos oficiales que no constituyan un requisito para acceder a la correspondiente convocatoria, hasta un máximo de 20 puntos.

Otras titulaciones universitarias: 5 puntos  
Doctor: 15 puntos

Se acreditará con fotocopia compulsada del Título Universitario o certificación acreditativa de su expedición.

1.3 • Formación complementaria: Cursos relacionados directamente a la disciplina por la que se accede a la beca, y los de ofimática e idiomas, en general. Por cada curso en función de las horas, según desglose adjunto, hasta un máximo de 10 puntos.

|                                      |             |
|--------------------------------------|-------------|
| De 15 horas a 25 horas.....          | 0,25 punto  |
| De más de 25 horas a 50 horas.....   | 0,50 punto  |
| De más de 50 horas a 150 horas.....  | 1'00 punto  |
| De más de 150 horas a 300 horas..... | 1'50 puntos |
| De más de 300 horas a 450 horas..... | 2'00 puntos |
| De más de 450 horas.....             | 2'50 puntos |

Un crédito será valorado como 10 horas, en aquellos casos en que el curso no se expresen en horas sino en créditos.

Los centros de formación que imparten los cursos deben ser organismos oficiales o centros reconocidos por las Administraciones Públicas.

Se acreditará con fotocopia compulsada de los títulos de formación complementaria.

1.4 • Conocimientos de idiomas de la Unión Europea: La valoración máxima que se podrá obtener en este apartado será de 20 puntos.

Se valorará cada nivel superado, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, A-1, A-2, B-1, B-2, C-1, C2 con 4 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del Título o certificación acreditativa de su expedición. Sólo se valorarán los títulos expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, universidades, ministerios o cualquier organismo oficial acreditado.

1.5• Carecer de experiencia laboral relacionada con la titulación objeto de la beca, según desglose adjunto, hasta un máximo de 20 puntos.



|  |           |
|--|-----------|
| Experiencia laboral de más de 2 a 3 años.....    | 5 puntos  |
| Experiencia laboral de más de 1 a 2 años.....    | 10 puntos |
| Experiencia laboral de más de 1 día a 1 año..... | 15 puntos |
| Experiencia laboral de 0 días.....               | 20 puntos |

Se valorará proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Se acreditará mediante Informe de vida laboral del Solicitante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha comprendida dentro del periodo establecido para la presentación de la solicitud. En el caso de los interesados que hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos además deberán presentar certificado censal de actividades económicas de la AEAT, que demuestren que tipo de actividad desarrollaban (si no se presenta se considerará ese periodo de alta en el RETA como experiencia laboral relacionada con la titulación).

2. Los méritos no suficientemente acreditados en el plazo de presentación de solicitud no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

3. En caso de empate, prevalecerá el interesado que tenga la nota más alta del expediente académico. Si continua el empate se deshará según la puntuación más alta obtenida en los otros criterios de valoración por el mismo orden en que aparecen. Si pese a ello aún sigue el empate, tendrá prioridad el de menor edad.

## Artículo 6. Presentación de solicitud. Documentación

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo anexo a cada convocatoria y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

4. Las solicitudes que deberán formalizarse conforme al modelo aprobado en la correspondiente convocatoria, e irán acompañada de los originales o fotocopias debidamente compulsadas de los siguientes documentos:

- DNI o pasaporte en vigor.
- Título Universitario o certificación acreditativa de su expedición. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río.



• Y cualquier otro documento que se establezca en la correspondiente convocatoria.

## Artículo 7. Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión de estas becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las becas se realiza mediante la comparación de las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, realizando una prelación entre las mismas con el objeto de conceder, dentro del crédito disponible, a aquéllas que obtengan una mayor puntuación tras aplicar los criterios de valoración establecidos en el artículo 5.

2. No podrán concederse becas por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

3. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que tendrá el contenido determinado en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

4. La convocatoria se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## Artículo 8. Órgano competente. Instrucción

1. La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Una vez revisadas las solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento un listado provisional de los solicitantes que cumplen o no los requisitos establecidos para ser beneficiario de la Beca, señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

3. Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los solicitantes que cumplen o no los requisitos para ser beneficiarios de la Beca en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

4. Para la valoración de las solicitudes se creará en la correspondiente convocatoria una Comisión de Valoración, compuesta por un Presidente/a, un Secretario/a y dos



vocales que realizarán la valoración de las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios que figuran en el artículo 5 del presente Reglamento, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración que trasladará al órgano instructor. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de Beca y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones o reformular la solicitud.

5. Finalizado el plazo para efectuar reclamaciones a la resolución provisional, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones presentadas en su caso por lo interesados, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración. A la vista de este informe el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de Beca, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Tras la

6. Si se renunciase a la Beca por alguno de los beneficiarios, o se incumpliesen los requisitos, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de Beca al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

## Artículo 9. Resolución y notificación

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. 2. La resolución, además de contener la relación de beneficiarios a los que se concede Beca, establecerá la relación de candidatos que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a los titulares en el caso de que alguno de éstos renunciara a la misma o incumpliesen los requisitos.

3. La resolución definitiva se notificará a los beneficiarios con los requisitos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En el caso de que se produjera el vencimiento del plazo máximo establecido en la convocatoria para la resolución, sin haberse dictado y notificado expresamente la misma, las solicitudes de concesión se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso



contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en la forma prevista en el Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosoadministrativa.

## Artículo 10. Aceptación de la Beca

1. Los beneficiarios de la beca tendrán un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución, para aceptar la Beca así como las condiciones derivadas de la misma. En caso de expirado el plazo se entenderá que se renuncia a ella y se recurrirá a la lista de reserva.

## Artículo 11. Circunstancias modificativas de la resolución

1. Si posteriormente al dictado de la resolución de concesión de la beca, se produjese algún hecho o circunstancia que hiciera decaer al beneficiario en su derecho al reconocimiento y abono de la beca, se procederá a la oportuna modificación de aquella resolución en dicho sentido, dejando sin efectos el derecho aludido.

2. Dichas circunstancias deberán consistir en el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en estas bases, en cuanto a poder ser beneficiario de la correspondiente beca.

## Artículo 12. Pagos y justificación

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas becas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúna los requisitos establecidos en este Reglamento, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

2. El pago de las becas se efectúa con carácter posterior a su concesión y previa expedición, por parte del responsable de la unidad administrativa donde las personas beneficiarias realicen las prácticas profesionales, de un informe que acredite un satisfactorio nivel de dedicación y aprovechamiento, de acuerdo con la finalidad que justifica la concesión de la misma.

3. Lo anterior supone que la propuesta de reconocimiento de obligación y pago lleva implícito el informe favorable a la justificación de la subvención y aplicación de los fondos a la finalidad para la cual fueron concedidos, siendo objeto de aprobación conjunta por el órgano concedente.

4. En el supuesto de que, concedida la beca, algún periodo de desarrollo no se realice durante un mes completo e implique un devengo económico inferior al correspondiente a un mes natural, la prestación económica será proporcional a dicho periodo.

## Artículo 13. Obligaciones del beneficiario



1. Aceptar la concesión de la beca y renunciar a cualquier otra beca coetánea que se disfrute, aceptar las bases de la convocatoria e incorporarse al departamento que se le indique en el plazo establecido en la resolución de concesión. La no incorporación injustificada en la fecha indicada se interpretará como una renuncia a la beca concedida. En tal caso, se podrá conceder una nueva beca a la persona que corresponda según el orden de puntuación.

2. Cumplir con el periodo de ejecución de la beca así como con el horario que se establezca.

3. Guardar el debido secreto y confidencialidad de los asuntos en que intervenga.

4. Presentar memoria de las actividades ejecutadas al finalizar las prácticas.

5. Realizar la actividad que ha motivado la concesión de la beca durante todo el período de disfrute de la misma, conforme a las directrices que dicte la persona que ejerza la dirección técnica de cada una de las personas beneficiarias de las becas.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, aportando la documentación que les sea requerida.

7. Comunicar al Ayuntamiento cualquier variación de su situación personal que implique modificación en su condición de becado, siempre acompañado de documento acreditativo que lo sustente.

8. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de las becas.

## Artículo 14. Reintegro de la Beca

1. En aquellos casos en que se resuelva la revocación de la beca y proceda su reintegro por percepción indebida, se entenderá que las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el título III del Reglamento de esta Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

## Artículo 15. Normativa aplicable

1. En lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,



por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y por sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO**

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Primera Teniente de Alcalde y la Sra. Caro de la Barrera Martín expone el contenido del expediente administrativo en el que consta:

Vista la providencia de la Concejala-Delegada de Modernización de la Administración de fecha 18 de enero de 2018 en la que la por los motivos que ahí describe propone el inicio del expediente para llevar a cabo la modificación del Reglamento Orgánico en los términos que en la misma se disponía.

Visto el informe jurídico de la Secretaria General de fecha 18 de enero de 2018 relativo al procedimiento a seguir para la modificación del Reglamento Orgánico, el órgano competente y la mayoría necesaria.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a los grupos municipales comenzando por el grupo municipal de Ahora Palma.

La Sra. Venteo Díaz pregunta si se le va a pasar el reglamento a los diferentes grupos municipales y el Sr. Alcalde le contesta que si y que además quedará incorporado al acta.

El Sr. Martín Romero comenta que se alegran del consenso conseguido, ya que, en concreto, la limitación de los tiempos de los concejales y del Sr. Alcalde es una reivindicación de su grupo municipal desde hace tiempo.

No habiendo más intervenciones se procede a votar el asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de enero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Municipio de Palma del Río en los términos que a continuación se transcriben:

Para la regulación de los tiempos y las formas de las intervenciones en los puntos del orden del día de los Plenos Ordinarios y Extraordinarios se propone la modificación del Reglamento Orgánico del Municipio de Palma del Río en los siguientes términos:

1.- Modificación del Artículo 101.2:

- Donde dice:



“Los Concejales o Portavoces de los Grupos Municipales de la Corporación, necesitarán la venia del Presidente para hacer uso de la palabra; hablarán alternativamente, en pro y en contra, según el orden en que la hubiera solicitado; podrán cederse entre sí el turno que les corresponda y se dirigirán siempre a la Corporación.

No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida cuando los Concejales se desvíen notoriamente o vuelvan sobre lo discutido y aprobado.”

- Debe decir:

“Los concejales o Portavoces de los Grupos Municipales de la corporación, necesitarán la venia del Presidente para hacer uso de la palabra. Tras la exposición del asunto del orden del día que se esté tratando por el miembro de la corporación al que el Alcalde Presidente haya cedido la palabra -exposición ésta que no podrá exceder de 4 minutos de duración- hablarán, con un solo turno de palabra de tres minutos como máximo de duración cada una, los grupos municipales de la corporación, empezando por el grupo minoritario en primer lugar hasta el grupo mayoritario que cerrará las intervenciones de los Grupos tras las cuales el Presidente dará por terminada la discusión”.

2.- Modificación del Artículo 102:

- Donde dice:

“El Alcalde podrá dar por terminada la discusión cuando hayan intervenido todos los Grupos Municipales, y de no estar constituidos éstos, cuando hayan intervenido dos Concejales a favor y dos en contra de un mismo asunto, y resolver cuantos incidentes dilaten con exceso, según su prudente criterio, las resoluciones de la Corporación”

- Debe decir:

“El Alcalde podrá dar por terminada la discusión cuando hayan intervenido todos los Grupos Municipales y resolver cuantos incidentes dilaten con exceso, según su prudente criterio, las resoluciones de la Corporación”

3.- Modificación del artículo 103:

- Donde dice:

“El portavoz del Grupo o Concejales que haya consumido su turno podrán volver a usar la palabra para rectificar concisamente y por una sola vez los hechos o conceptos que se le hubieran atribuido. El Alcalde apreciará si procede o no acceder a la pretendida rectificación”

- Debe decir:



“El portavoz de Grupo o Concejal que haya consumido su turno podrá volver a usar la palabra con una duración máxima de un minuto -de manera excepcional y por una sola vez- por alusiones, para rectificar concisamente los hechos o conceptos que se le hubieran atribuido. El Alcalde apreciará si procede o no acceder a la pretendida rectificación.”

Para el establecimiento de un pleno adjunto al pleno ordinario municipal se propone la regulación de un nuevo articulado al Reglamento Orgánico del Municipio de Palma del Río en los siguientes términos:

- Creación del artículo 107 BIS con la siguiente redacción:

107 BIS: Intervenciones Ciudadanas al finalizar las sesiones del Pleno.

1. Se establece un pleno adjunto al pleno ordinario municipal con un orden del día establecido sobre asuntos de interés municipal que podrán ser remitidos por petición ciudadana por escrito (con una solicitud específica creada por este organismo para ello) con la antelación de 72 horas previas a la convocatoria del pleno ordinario municipal de cada mes (esto es, a las 10 horas a.m. del viernes anterior a la celebración del pleno).
2. En el escrito se hará constar de forma breve pero motivada el ruego o la pregunta sobre el asunto a tratar, que en todo caso habrá de referirse siempre a tema incurso en la competencia municipal, es decir, que el Ayuntamiento pueda pronunciarse sobre ello. En ningún caso podrá versar sobre temas que estén “sub iudice”, que hayan sido previamente contestados o que hayan sido tratados en este ámbito en el último año. En el escrito se citará a la persona que ha de intervenir y -en su caso- el nombre del colectivo al que representa y que deberá estar empadronada en Palma del Río, ejercer su actividad profesional aquí o pertenecer a cualquier asociación inscrita en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Palma del Río.
3. El orden del día del pleno adjunto tendrá establecido un número máximo de intervenciones por pleno ordinario de tres, y serán incluidas en el orden del día por orden de llegada al registro municipal. En caso de que llegaran más solicitudes, las que no tengan cabida en el Orden del Día serán contestadas por la Corporación Municipal por escrito.
4. El alcalde dará la palabra en la sesión plenaria a la persona señalada en la petición por escrito para que realice su intervención que no será superior a cuatro minutos de duración y deberá ceñirse exclusivamente al ruego o pregunta señalado en el escrito presentado.
5. Procederán las llamadas al orden por parte del presidente cuando se vulnere el reglamento, se profieran palabras ofensivas o desconsideradas, alusiones personales y de la más estricta intimidad de



los miembros de la corporación o se pronuncien frases atentatorias al prestigio de los organismos municipales, instituciones públicas y/o trabajadores públicos de las mismas.

6. Una vez concluida las intervenciones, el alcalde o concejal en quien delegue procederá a dar respuesta a dichos puntos por espacio de tiempo no superior a cuatro minutos.
7. El pleno adjunto constará de acta y secretario que tendrá la función de levantarla

Para la adaptación del Reglamento a las nuevas normativas, a una nueva organización y a la corrección de errores se propone lo siguiente:

1.- Sustitución en todo el Reglamento de la denominación “Comisión de Gobierno” por la denominación “Junta de Gobierno Local” de conformidad con la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

2.- Eliminación del artículo 69 cuya redacción es la siguiente:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 20.3 de la Ley Básica Local, este Ayuntamiento, en uso de su potestad de auto organización, crea como órganos complementarios las siguientes Comisiones Informativas:

- Bienestar Social
- Régimen Interior, Hacienda, Urbanismo y Servicios Públicos

La composición de éstas Comisiones respetará el principio de la Corporación. El portavoz de cada Grupo comunicará al Alcalde a efectos de su nombramiento, el nombre de los representantes de aquellos en las Comisiones

3.- Modificación del párrafo primero del Artículo 73, y eliminación del párrafo segundo de dicho artículo, resultando lo siguiente:

- Donde dice:

Artículo 73.- Será de aplicación a esta Comisión lo establecido para la construcción e integración de las Comisiones Municipales Informativas y entes descentralizados.

Esta Comisión la forma un miembro por cada Grupo Municipal

- Debe decir:

Artículo 73.- Será de aplicación a esta Comisión lo establecido para la constitución e integración de las Comisiones Municipales Informativas y entes descentralizados.

4.- Modificación del artículo 84.3 en los siguientes términos:



- Donde dice:

3.- Tanto la convocatoria como el orden del día se notificará siempre a los Concejales en su domicilio

- Debe decir:

3.- Tanto la convocatoria como el orden del día se notificará a los Concejales en su domicilio o por los medios electrónicos que estén establecidos en la normativa de procedimiento administrativo.

**Segundo.-** Someter dicha aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico del Municipio de Palma del Río, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno

## **OCTAVO.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO**

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala de Desarrollo Económico y la Sra. Caro de la Barrera Martín explica el contenido del expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

Primero.- Que la Diputación de Córdoba junto a las de Jaén, Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla están trabajando para que los Paisajes de Olivar en Andalucía sean declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO.

Segundo.- Que para incluir esta candidatura en la lista indicativa de Patrimonio Mundial de España actualmente se está redactando el documento que pasará por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y de la Administración del Estado, y que posteriormente será presentado ante la UNESCO para que se pronuncie sobre la declaración y que se prevee finalice en el año 2020.

Tercero.- Que dentro de la documentación que se debe remitir a esta institución ( UNESCO ), se encuentra aquella que justifique el apoyo social a la propuesta presentada.

Cuarto.- Que visto el informe técnico emitido por la Directora Técnica de Desarrollo Económico, la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Palma del Río debe manifestar, mediante Acuerdo de pleno al respecto, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la conveniencia o no a la Adhesión a la Declaración de los Paisajes del Olivar de Andalucía como Paisaje Cultural Patrimonio Mundial por la UNESCO.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 16 de enero de 2018, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Adhesión a la Declaración de los Paisajes del Olivar de Andalucía como Paisaje Cultural Patrimonio Mundial por la UNESCO en los siguientes términos:

La inmensidad del mar de olivos de Andalucía es uno de los paisajes más impresionantes que puedan contemplarse, es el mayor bosque creado y mantenido por la mano humana que existe en el mundo. El olivo, el olivar y el aceite, son símbolos y valores de la cultura mediterránea, arraigados en la médula de Andalucía.

El excepcional paisaje que conforman el olivo y el olivar en nuestro territorio y en nuestra cultura,, es también decisivo en nuestra dinámica presente por su enorme aportación social, económica y ambiental, así como por sus riquísimas aportaciones a la diversidad cultural, además de que en muchos municipios de Andalucía suponen la principal fuente de vida.

El olivar en Andalucía es un paisaje y un paisanaje, una forma de ser y de hacer, es el resultado del trabajo de miles de brazos y millones de anhelos que ahora se nos presentan como una herencia colectiva que ha sido conformada por el esfuerzo de generaciones y generaciones de seres humanos y cuyo mantenimiento inteligente, sostenible y rentable desde todos los puntos de vista, es decisivo para nuestras gentes. El olivar y su paisaje son nuestra herencia común, desde hace milenios, pero también nuestro presente y nuestro futuro. Desde el interior de Andalucía, orgullosos de los valores que aporta, convencidos de que tienen relevancia universal y carácter excepcional, queremos compartirlos con toda la humanidad, promoviendo que “Los paisajes de olivar de Andalucía”, sean declarados por la UNESCO Patrimonio Mundial como paisaje cultural agrario. Ello además no supondría ninguna limitación de uso o de manejos en la actividad productiva.

Teniendo en cuenta todo lo dicho más arriba:

La entidad\_Ayuntamiento de Palma del Río , reunida en sesión\_\_\_\_\_ , el día \_\_\_de\_\_\_ de\_\_\_ , considera los extraordinarios y positivos valores del paisaje del olivar de Andalucía y se suma a la solicitud para conseguir la declaración del Paisaje del olivar de Andalucía como “Patrimonio Mundial”.

Al mismo tiempo que acepta su compromiso de cooperar activamente para conocer, conservar y difundir los valores del paisaje del olivar y anima a todas las autoridades competentes a que realicen las tareas necesarias para culminar con éxito el anhelo colectivo de esta declaración por la UNESCO.



**Segundo:** Dar traslado de dicho Acuerdo de pleno a la Diputación de Córdoba para integrarlo en el documento final de la propuesta que será remitida a la UNESCO.

**Tercero:** Notificar el Acuerdo Plenario a la Diputación de Córdoba.

## **NOVENO.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE PALMA DEL RÍO A D. MANUEL NIETO CUMPLIDO**

El Sr. Alcalde expone los ocho puntos del Orden del Día que siguen a continuación, y que tratan sobre conceder medallas y distinciones en virtud del Reglamento de Honores y Distinciones de nuestra localidad.

Por ello propone que se traten todos los asuntos conjuntamente y posteriormente se dictaminen por separado, aunque la votación sea la misma para todos.

A continuación, el Sr. Alcalde expone los honores y distinciones que se llevan para su aprobación en Pleno que serían los siguientes: Título De Hijo Predilecto de Palma del Río a D. Manuel Nieto Cumplido, Medalla de la Ciudad a D. Federico Navarro Nieto, Dña. María del Carmen Adamuz Ruiz, Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras demencias Balzheimer, D. Antonio Acosta Montero, Dña. Adela García Millán, D. Rafael González Tejero y a título póstumo a Dña. Purificación Contreras Martínez.

No habiendo más intervenciones se tratan conjuntamente todos los asuntos relacionados con los honores y distinciones relacionados en los puntos del Orden del Día desde el Quinto hasta el Decimoctavo.

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 23 de noviembre de 2017, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión del título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. Manuel Nieto Cumplido (Palma del Río, 11 de agosto de 1935), por su extensa trayectoria académica y divulgativa de la historia, y en especial de los orígenes del municipio de Palma del Río.

Visto que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 11 de diciembre de 2017 el DECRETO Nº 2017/1961 DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE PALMA DEL RÍO A D. MANUEL NIETO CUMPLIDO

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. Manuel Nieto Cumplido, y considerando este Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. Manuel Nieto Cumplido.

Recogidos los hechos y méritos de D. Manuel Nieto Cumplido, resulta la siguiente

**MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. MANUEL NIETO CUMPLIDO**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

D. MANUEL NIETO CUMPLIDO, sacerdote e historiador. Nacido en Palma del Río el año 1935.

Tras sus primeros estudios ingresó en el seminario de San Pelagio donde se licenció en Teología y fue ordenado presbítero en 1959. Coadjutor y párroco en Peñarroya-Pueblonuevo. Posteriormente se licenció en Filosofía y Letras (sección Historia) en la universidad de Granada. Años más tarde obtuvo el doctorado en la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma. Desde 1971, miembro de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba. Desde 1973, canónigo archivero de la catedral de Córdoba.

Durante la Transición ocupó la responsabilidad de Delegado Provincial en Córdoba del Ministerio de Cultura.

Distinguido miembro de las reales academias de varias ciudades españolas. Nieto Cumplido destaca por la ingente investigación sobre la Edad Media, el patrimonio histórico artístico de la provincia y catalogación de archivos eclesiásticos. La producción bibliográfica del doctor Nieto Cumplido es muy extensa pero destacamos los amplios estudios sobre Palma del Río: Micer Egidio Boccanegra en la frontera de Granada; El señorío de Almenara en la Edad Media; Los primeros documentos del convento de Santa Clara de Palma del Río (1475-1484); Luis Portocarrero, señor de Palma, en las guerras de Portugal y Granada (1479-1492). Los libros, Orígenes del Regionalismo Andaluz, y La Edad Media en Palma del Río (855-1503), son claves para entender el origen y desarrollo de la villa de Palma.

-----  
En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. Manuel Nieto Cumplido son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de enero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), PA (2); IULV-CA (3) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan votar en el mismo sentido que figura en el dictamen de dicha Comisión, acordando:

**Primero.-** Conceder el Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. Manuel Nieto Cumplido, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

**Segundo.-** Que según se establece en el artículo 10 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Manuel Nieto Cumplido, en



el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acredite la distinción de Hijo Predilecto de Palma del Río, expresándose en el mencionado diploma de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

**Tercero.-** Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Manuel Nieto Cumplido del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

## **DÉCIMO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. FEDERICO NAVARRO NIETO**

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 23 de noviembre de 2017, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Federico Navarro Nieto, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, que además fue durante muchos años Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Córdoba, en reconocimiento a su labor docente y divulgativa.

Visto que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 11 de diciembre de 2017 el DECRETO Nº 2017/1964 DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. FEDERICO NAVARRO NIETO

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a D. Federico Navarro Nieto, y considerando este Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. Federico Navarro Nieto.

Recogidos los hechos y méritos de D. Federico Navarro Nieto, resulta la siguiente

### **MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. FEDERICO NAVARRO NIETO**

Federico Navarro Nieto es Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Córdoba. Nacido en Palma del Río en octubre de 1962, cursó sus estudios primarios en el Colegio Salesiano San Luis Rey; bachiller y C.O.U. en el Instituto Antonio Gala. Los estudios universitarios los desarrolló en la Universidad de Córdoba. Fue miembro activo de la Asociación Cultural "Vientos del Pueblo".

Ha sido Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo y Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Córdoba.

Doctor en Derecho por la Universidad de Córdoba, ha desarrollado estudios de doctorado en las Universidades de Bolonia (Italia) y Paris-X (Francia).



Ha recibido los galardones nacionales:

- Premio Nacional "Rafael Martínez Emperador", del Consejo General del Poder Judicial
- Premio Nacional "Trabajo y Seguridad Social", concedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Premio Nacional "Largo Caballero", otorgado por la Fundación "Largo Caballero".

Aborda en sus más recientes ensayos y monografías una diversa de campos temáticos dentro del Derecho del Trabajo.

Sus últimos trabajos se han centrado en distintos aspectos de las reformas laborales de los últimos años, de los que cabe destacar:

- “Las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo como instrumento de flexibilidad interna: luces y sombras en la doctrina judicial más reciente”, Nueva Revista Española de Derecho del Trabajo.

- “El despido colectivo: novedades normativas y balance jurisprudencial” Revista Aranzadi Social.

- “Mercado de trabajo y políticas activas de empleo: puntos críticos”, Revista de derecho social.

También recientemente aborda las reformas laborales desde una perspectiva comparada:

- “El nuevo rumbo de las relaciones laborales en Italia”, publicado en la revista Trabajo y Derecho, nº 22, octubre 2016.

- “Las iniciativas reformadoras del modelo francés de relaciones laborales: hacia una nueva arquitectura del sistema de fuentes”. publicado en la revista Derecho de las Relaciones Laborales, nº 8, septiembre, 2016.

Cuenta con importantes estudios sobre la extinción de contratos en el ámbito laboral:

- Los despidos colectivos. Ed. Civitas. Madrid, 1.996.
- La ejecución judicial de la readmisión en los despidos. Ed. Tirant Lo Blanch, “Colección laboral”, 2005.

El autor es un cualificado experto en negociación colectiva en España. Entre sus obras en esta temática destacan:

- Estructura y contenidos de la negociación colectiva en Andalucía: un estudio sectorial. Ed. Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. 2002.



- La estructura de la negociación colectiva: marco jurídico y disciplina contractual. Ed. Bomarzo, 2009.

- “La reforma del marco normativo de la negociación colectiva”, dentro del volumen Las reformas del derecho del trabajo en el contexto de la crisis económica, editado por Tirant lo Blanch. 2013.

En 2012, fue ponente de La reforma del marco normativo de la negociación colectiva en el XXII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD, celebrado en San Sebastián.

Cuenta con importantes estudios en materia de derecho sindical, algunas de cuyas obras han recibido galardones nacionales.

- La representatividad sindical, editado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 1993.

- Los derechos de participación de los trabajadores en el nuevo escenario del derecho del trabajo en España, Tirant lo Blanch, 2015

En el campo de la prevención de riesgos laborales, ha participado como experto en la elaboración de informes en materia de salud laboral:

- Informe de salud laboral. Los riesgos laborales y su prevención. España 2004, F. Durán y F.G. Benavides (Dir.), ZURICH PREVENCIÓN, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA y UNIVERSIDAD POMPEU FABRA.

- I INFORME SOBRE SALUD LABORAL EN ANDALUCÍA 2004. D. Federico Durán López y D<sup>a</sup>. Carmen Saez Lara. CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

- II INFORME SOBRE SALUD LABORAL EN ANDALUCÍA 2008. D<sup>a</sup>. Carmen Saez Lara y D. Federico Durán López. CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

También en el campo de la prevención de riesgos laborales es Director científico del Laboratorio-observatorio andaluz de condiciones de trabajo desde una perspectiva de género dependiente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

En el terreno del acoso laboral, cuenta con importantes estudios como la monografía “La tutela jurídica frente al acoso moral en el trabajo”, Editada por Thomson-Aranzadi, 2007. Sobre esta temática fue designado para impartir la Lección inaugural del Curso Académico 2007-2008 de la Universidad de Córdoba.

-----

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la



exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. Federico Navarro Nieto son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de enero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), PA (2); IULV-CA (3) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan votar en el mismo sentido que figura en el dictamen de dicha Comisión, acordando:

**Primero.-** Conceder la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a D. Federico Navarro Nieto, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

**Segundo.-** Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Federico Navarro Nieto en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, e irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

**Tercero.-** Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Federico Navarro Nieto de la Medalla de la Ciudad, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

## **DECIMOPRIMERO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A DÑA. MARÍA DEL CARMEN ADAMUZ RUIZ**

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 23 de noviembre de 2017, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. María del Carmen Adamuz Ruiz, en reconocimiento a su trayectoria en como cardióloga en el campo clínico y deportivo, así como por el trabajo desarrollado en el Complejo Hospitalario de Jaén y actualmente en el Hospital ASPETAR de Doha (Qatar), uno de los más importantes a nivel mundial de medicina deportiva.

Visto que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 11 de diciembre de 2017 el DECRETO Nº 2017/1963 DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A DÑA. MARÍA DEL CARMEN ADAMUZ RUIZ

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a Dña. María del Carmen Adamuz Ruiz, y considerando este Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias



oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en Dña. María del Carmen Adamuz Ruiz.

Recogidos los hechos y méritos de Dña. María del Carmen Adamuz Ruiz, resulta la siguiente

## MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE DÑA. MARÍA DEL CARMEN ADAMUZ RUIZ

María del Carmen Adamuz (Palma del Río, Córdoba, 1968) es Licenciada y Doctora en Medicina y Cirugía por la Universidad de Córdoba. Su carrera profesional la inició en la Facultad de Medicina de Córdoba tras recibir una Beca de Formación del Personal Investigador de la propia Universidad, lo que le permitió aunar la docencia a su trabajo de investigación en la citada Facultad que culminó con la obtención del Doctorado en medicina con la máxima calificación en 1996. En 1997 inicia su formación como médico interno residente en el Servicio de Cardiología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. Adamuz Ruiz ha desarrollado su trabajo como Facultativo Especialista en Cardiología en los Hospitales San Juan de la Cruz de Úbeda, Valle de los Pedroches de Pozoblanco y San Agustín de Linares; el Complejo Hospitalario de Jaén la nombró Directora de la unidad de Gestión Clínica de Cardiología en el año 2010, cargo que ocupó hasta 2013. Entre los años 2004 y 2007, fue la Directora del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la -entonces- Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (actualmente Consejería de Turismo y Deporte), destinado a la asistencia médica de los deportistas de élite en Andalucía y que cuenta con ocho sedes provinciales dependientes de una única dirección.

Durante este período que la responsable de la Organización y Dirección de los Servicios Médicos de los XV Juegos Mediterráneos de Almería en 2005, así como otros importantes eventos deportivos internacionales celebrados en la comunidad andaluza entre los que destacan los Campeonatos de Remo Internacionales FISA TEAM CUP en Sevilla durante 2005, 2006 y 2007 y los Campeonatos de la Eurocopa de Atletismo de Málaga en 2006. Desde 2013, Adamuz Ruiz trabaja en el Hospital Aspetar, Qatar Sports Medicine Hospital, situado en Doha capital de Qatar, reconocido como uno de los centros más importantes de el mundo en medicina aplicada al deporte.

En Medicina del Deporte de mayor prestigio internacional que cuenta entre otras con las acreditaciones de Excelencia de la FIFA, el Comité Olímpico Internacional, la Federación Internacional de Baloncesto, el GCC Accreditation Council, el College of American Pathologists, ISO y la acreditación Gold de la ACI (Accreditation Canada Internacional) considerado uno de los el centro más importante de el mundo en medicina aplicada al deporte.

En su amplia actividad docente, destaca su labor como profesora colaboradora en la Facultad de Medicina de Córdoba, la Escuela de Formación de Médicos Especialistas en Medicina de la Educación Física y el Deporte de la Universidad de Cádiz, así como docente de postgrado en otros centros e instituciones en Granada, Oviedo, Jaén, Sevilla y México. Igualmente, es miembro de las Sociedades Europea y Española de Cardiología,



así como de la Asociación Europea de Prevención y Rehabilitación Cardiovascular, entre otros.

Junto con su labor sanitaria y docente, ha llevado a cabo una amplia actividad investigadora plasmada en numerosas publicaciones y comunicaciones presentadas en congresos de carácter nacional e internacional, y ha recibido diversas becas y premios por su labor, entre ellas, de la Consejería de Salud, en el IV Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y Alimentación Equilibrada, a la mejor iniciativa de ámbito sanitario. También ha sido directora de la revista MD, Revista Científica en Medicina del Deporte, y revisora científica de la publicación Apunts. Medicina de l'Esport.

-----

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en Dña. María del Carmen Adamuz Ruiz son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de enero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), PA (2); IULV-CA (3) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan votar en el mismo sentido que figura en el dictamen de dicha Comisión, acordando:

**Primero.-** Conceder la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a Dña. María del Carmen Adamuz Ruiz, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

**Segundo.-** Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a Dña. María del Carmen Adamuz Ruiz en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, e irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

**Tercero.-** Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a Dña. María del Carmen Adamuz Ruiz de la Medalla de la Ciudad, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

**DECIMOSEGUNDO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS BALZHEIMER**



Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 23 de noviembre de 2017, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Balzheimer, en reconocimiento a la labor social que realiza en la localidad, ayudando a través del voluntariado tanto a familiares como a enfermos, y desarrollando programas que permiten mejorar su calidad de vida.

Visto que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 11 de diciembre de 2017 el DECRETO Nº 2017/1962 DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS BALZHEIMER

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Balzheimer, y considerando este Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Balzheimer.

Recogidos los hechos y méritos de la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Balzheimer, resulta la siguiente

## MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS BALZHEIMER

Asociación Balzheimer integrada por familiares y enfermos de Alzhéimer y otras demencias. Balzheimer se constituyó en Palma del Río el año 2002 a partir de la toma de conciencia de los primeros familiares que padecieron la enfermedad y que la vivieron en sus propias carnes viendo la pérdida de memoria de sus seres más queridos.

Hoy son más de cien socios y han logrado que se dediquen plenamente para atender a los enfermos, tres auxiliares, una trabajadora social, dos psicólogos y una fisioterapeuta, y un enorme compromiso del voluntariado que atiende a una media de 25 enfermos. Desarrollan múltiples actividades cada mañana, de lunes a viernes en la Casa de la Cultura. Talleres manuales de estimulación cognitiva, con lápiz o papel o terapias no farmacológica a través de las nuevas tecnologías. También preparan a los familiares y voluntarios para saber tratar a estos enfermos.

Para realizar su trabajo social cuentan con las cuotas de socios, un convenio con el Ayuntamiento de Palma del Río y acuerdos con la concejalía de Participación Ciudadana, y un próximo convenio con el Instituto de Bienestar Social con un proyecto del alzheimer en los colegios; reciben ayudas de la Junta de Andalucía, Consejería de Igualdad y Bienestar Social y con la Consejería de Salud. Recurren a rifas, viajes y la colaboración de empresas palmeñas como OTEPAL que les prepara la documentación diaria. Son un ejemplo vivo de organización comprometida y educativa. Ya forman parte de la memoria colectiva.



-----

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Balzheimer son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de enero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), PA (2); IULV-CA (3) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan votar en el mismo sentido que figura en el dictamen de dicha Comisión, acordando:

**Primero.-** Conceder la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Balzheimer, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

**Segundo.-** Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Balzheimer en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, e irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

**Tercero.-** Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Balzheimer de la Medalla de la Ciudad, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

## **DECIMOTERCERO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. ANTONIO ACOSTA MONTERO**

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 23 de noviembre de 2017, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Antonio Acosta Montero, por su implicación y compromiso público en el mundo sindical y representar a una generación de personas jornaleras que fueron ejemplo de participación ciudadana y contribuyeron al bienestar social propiciando cambios sociales, políticos y económicos muy importantes para Palma del Río y facilitando de una forma activa la obtención de libertades y la democracia, en unos momentos especialmente difíciles.



Visto que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 11 de diciembre de 2017 el DECRETO Nº 2017/1965 DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. ANTONIO ACOSTA MONTERO

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a D. Antonio Acosta Montero, y considerando este Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. Antonio Acosta Montero.

Recogidos los hechos y méritos de D. Antonio Acosta Montero, resulta la siguiente

## MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. ANTONIO ACOSTA MONTERO

Antonio Acosta Montero, obrero y sindicalista. Nacido en Palma del Río en la calle Belén el 4 de diciembre de 1934. Hijo de Enrique y Antonia junto a cuatro hermanos más. Una vida marcada desde la infancia por un padre que sufrió el exilio durante toda la guerra y la posterior represión franquista. Su paso por la escuela duró tan solo un día, dado el rigor de la época. Sería un mutilado de la guerra civil quien le enseñó a leer y a escribir y las cuatro reglas. Desde muy niño se inició en el duro trabajo de cuidar animales y las labores del campo y soportar las veleidades de algunos capataces. En aquel niño se forjó la rebeldía que lo condujo al compromiso político alimentado por su querido tío Enrique.

En 1960 comenzaron 19 años de emigración temporal a Francia para ganar un sueldo, pero al mismo tiempo se fortaleció su militancia en el Partido Comunista del exilio. En 1962 contrae matrimonio con Manuela Díaz, con quien tuvo dos hijos, Enrique y Francisco. Regresó a Palma del Río más convencido de luchar por la justicia social; atravesó la frontera franquista ocultando en una maleta el Capital de Carlos Marx y los primeros ejemplares de Mundo Obrero. Ya en Palma del Río, Antonio Acosta promueve el sindicato Comisiones Obreras y fue presidente de la Unión de Trabajadores y Técnicos. Los miserables salarios del campo en Palma del Río en la década de los setenta le llevaron al convencimiento de ir a la huelga para alcanzar mejoras salariales en la recogida del algodón, de la naranja o 21 días de huelga en la recogida de la remolacha que se saldó, tras duras negociaciones e intervenciones de la policía armada y guardia civil, el propio Antonio sufrió los golpes de la represión, con un sonado acuerdo llamado el primer convenio del campo.

En la Transición democrática y tras la legalización de los sindicatos fue elegido miembro de la primera ejecutiva provincial de CCOO. En 1979 integró la candidatura del Partido Comunista a las primeras elecciones municipales; nuevamente en 1983 y en 1987 bajo las siglas de Izquierda Unida. La vida le ha quitado a su compañera de más sesenta años de matrimonio, Manuela, pero vive rodeado del cariño de sus hijos y cinco nietos, y el afecto de sus hermanos y sobrinos. Nunca abandonó su compromiso con la clase trabajadora y el bienestar de todos en Palma del Río.



-----

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. Antonio Acosta Montero son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de enero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), PA (2); IULV-CA (3) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan votar en el mismo sentido que figura en el dictamen de dicha Comisión, acordando:

**Primero.-** Conceder la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a D. Antonio Acosta Montero, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

**Segundo.-** Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Antonio Acosta Montero en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, e irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

**Tercero.-** Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Antonio Acosta Montero de la Medalla de la Ciudad, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

## **DECIMOCUARTO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A DÑA. ADELA GARCÍA MILLÁN**

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 23 de noviembre de 2017, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. Adela García Millán, por representar a una generación de personas jornaleras que fueron ejemplo de participación ciudadana y contribuyeron al bienestar social propiciando cambios sociales, políticos y económicos muy importantes para Palma del Río y facilitando de una forma activa la obtención de libertades y la democracia, en unos momentos difíciles, especialmente para las mujeres.

Visto que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 11 de diciembre de 2017 el DECRETO Nº 2017/1967 DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A DÑA. ADELA GARCÍA MILLÁN



Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a Dña. Adela García Millán, y considerando este Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en Dña. Adela García Millán.

Recogidos los hechos y méritos de Dña. Adela García Millán, resulta la siguiente

## MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE DÑA. ADELA GARCÍA MILLÁN

Adela García Millán nació en la calle Salvador de Palma del Río el 29 de abril de 1939; hija de Pablo García y de Maria Millán. Fueron diez hermanos de los cuales solo viven cuatro hermanas. La pobreza y humildad familiar fueron sus primeros referentes de la vida. Nunca pudo ir al colegio. Prácticamente crió a sus hermanos y muy pequeña se fue al campo con tan sólo siete años para recoger patatas pasando frío y hambre. Recorrió huertas, cortijos, pueblos de la comarca, todo para llevar un poquito de dinero que administraban sus padres en su humilde casa de vecinos con dos cuartos y las zonas comunes.

No tuvo tiempo ni parar jugar con las niñas pues al llegar a casa debía ayudar a su madre en las tareas del hogar como lavar la ropa de toda la familia, planchar con una plancha de carbón, poner la ropa a secar o ir a hacer picón y traer a sus espaldas un saco, e incluso salir a vender ese picón, así hasta los 24 años, cuando se casó con Francisco Acosta Olmo e inició un periplo de nuevas casas de vecinos por las calles Belén, Sánchez y hoy en la calle Muñoz nº 16. Ha tenido dos hijos, Juan y María Ángeles, para los que nunca dejó de trabajar limpiando casas, blanqueando paredes y cuidando los hijos de las familias que procuraron sus servicios. Ahora tiene 77 años y goza de la compañía de sus hijos y dos nietos, Natalia y José Antonio. Y de la admiración de su pueblo. Es la sencillez personificada, humilde, trabajadora y de las que dicen “yo no he renegado nunca de mi pueblo, me quieren y quiero”.

-----

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en Dña. Adela García Millán son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de enero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), PA (2); IULV-CA (3) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente,



acuerdan votar en el mismo sentido que figura en el dictamen de dicha Comisión, acordando:

**Primero.-** Conceder la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a Dña. Adela García Millán, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

**Segundo.-** Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a Dña. Adela García Millán en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, e irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

**Tercero.-** Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a Dña. Adela García Millán de la Medalla de la Ciudad, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

## **DECIMOQUINTO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. RAFAEL GONZÁLEZ TEJERO**

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 23 de noviembre de 2017, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Rafael González Tejero, por su implicación y compromiso con el mundo de las asociaciones de vecinos y representar a una generación de personas jornaleras que fueron ejemplo de participación ciudadana y contribuyeron al bienestar social propiciando cambios sociales, políticos y económicos muy importantes para Palma del Río y facilitando de una forma activa la obtención de libertades y la democracia, en unos momentos especialmente difíciles.

Visto que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 11 de diciembre de 2017 el DECRETO Nº 2017/1966 DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. RAFAEL GONZÁLEZ TEJERO

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a D. Rafael González Tejero, y considerando este Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. Rafael González Tejero.

Recogidos los hechos y méritos de D. Rafael González Tejero, resulta la siguiente

### **MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. RAFAEL GONZÁLEZ TEJERO**

Rafael González Tejero nació en la calle Manga de Gabán de Palma del Río el 28 de diciembre de 1942. Fueron sus padres Ángel y Feliciano que alumbraron seis hijos,



entre ellos a Rafael. Bien pequeño, sin pasar ni siquiera por la escuela fue llevado a trabajar a Calonge viviendo en un humilde chozo de la Barranca de los Ciegos. Con un salario de mujer, es decir inferior al de un hombre, trabajó cuidando animales e iniciándose en las faenas del campo, recogida de algodón, remolacha, segar el trigo... y penosas tareas para un niño.

En su juventud conoció la primera emigración hasta Barcelona donde trabajó en la construcción como paleta, albañil. El servicio militar lo aprovechó para aprender a leer y a escribir; todas las tardes, junto a otros reclutas analfabetos, recibían sus primeras letras. Contrajo matrimonio con María del Carmen Martín quien le ha dado tres hijos, dos chicas y un chico. Luego llegarían años de dura emigración por Valladolid, para aclarar remolacha; por el País Vasco, en una fábrica de sidra. Y Suiza, unos meses calamitosos de frío y soledad que se repensó regresando a Palma.

Luego llegarían dieciséis años de temporero en Murcia con toda la familia, de agosto a enero, en la recogida de algodón, tomates, pimientos y lo que hubiere. Su vida cambió radicalmente desde su regreso definitivo a su pueblo y a su casa de la barriada Maestro Eloy Viro donde adquirió su compromiso vecinal en la constitución de la asociación de vecinos con muchas responsabilidades, entre otras la presidencia, para siempre instar a las mejoras de la barriada, bancos, jardines, rotulaciones de calles, instalaciones generales, promover la convivencia, movilizar a la juventud en la práctica del deporte para alevines, infantiles, juveniles y cadetes; implicar en las fiestas del barrio con limpieza y premios tales como libros. Y se suma a ello, su militancia socialista desde la Transición, pero siempre en un segundo plano político pues su vocación es y será la barriada.

Hoy felizmente jubilado disfruta de los Huertos Sociales, su pequeño terreno de cultivos propios y estimulantes; y de una prole de seis nietos y dos biznietas.

-----

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. Rafael González Tejero son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de enero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), PA (2); IULV-CA (3) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan votar en el mismo sentido que figura en el dictamen de dicha Comisión, acordando:



**Primero.-** Conceder la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a D. Rafael González Tejero, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

**Segundo.-** Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Rafael González Tejero en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, e irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

**Tercero.-** Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Rafael González Tejero de la Medalla de la Ciudad, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

## **DECIMOSEXTO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A TÍTULO PÓSTUMO A DÑA. PURIFICACIÓN CONTRERAS MARTÍNEZ**

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 23 de noviembre de 2017, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo a Dña. Purificación Contreras Martínez, en reconocimiento a su compromiso con las cuestiones sociales, así como por su implicación en las actuaciones desarrolladas en su barrio y con los colectivos a los que siempre defendió desde la lucha contra su enfermedad.

Visto que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 11 de diciembre de 2017 el DECRETO Nº 2017/1968 DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A TÍTULO PÓSTUMO A DÑA. PURIFICACIÓN CONTRERAS MARTÍNEZ

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a título póstumo a Dña. Purificación Contreras Martínez, y considerando este Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en Dña. Purificación Contreras Martínez .

Recogidos los hechos y méritos de Dña. Purificación Contreras Martínez, resulta la siguiente

## **MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE DÑA. PURIFICACIÓN CONTRERAS MARTÍNEZ**

Dña. Purificación Contreras Martínez nació en Palma del Río en el hospital de San Sebastián el día 30 de octubre de 1977. Una niña sana y hermosa que vino al hogar de Juan Contreras e Isabel Martínez donde ya habían llegado los hermanos Manuel y Ana



Isabel. Puri como era llamada por todos ingresó en el colegio Inmaculada, las Monjas, donde se inició en en las primeras letras. Será a los once años cuando se le detecta una insuficiencia renal crónica iniciándose un año más tarde el duro tratamiento de la hemodiálisis trasladándose a Córdoba lunes, miércoles y viernes en sesiones de cuatro a cinco horas. Es aquí donde se detecta una nueva complicación, da la cara una hepatitis C que complica el tratamiento renal. Fue llamada en dos ocasiones para ser trasplantada pero lamentablemente no hubo idoneidad; por fin, a la tercera recibió un riñón que aceptó su organismo por siete años.

Entonces la vida de Puri cambio radicalmente gracias al generoso acto de donar y al éxito de la operación llevada a cabo en el hospital Reina Sofía. En el año 2011 se complicó todo al dejar de funcionar el riñón, vuelve a diálisis con un nuevo sufrimiento de cuatro años, se agrava la situación y regresa al quirófano para recibir un riñón y un hígado, sale bien de la operación pero al día siguiente rechazó los órganos recibidos, nuevamente es llevada a quirófano para un nuevo trasplante de hígado. La vida y la ciencia obran un nuevo milagro pero debe continuar con diálisis. Pero su cuerpo se va debilitando hasta fallecer 22 de abril de 2017.

Sin embargo, Puri dio lo mejor de si para los demás. Su corta y sufrida vida se volvió solidaridad. Trabajó en APROSUB, en la Cooperativa Agrícola de Regantes; en el Instituto Antonio Gala con niños discapacitados; en un colegio en Fuente Palmera a través de FEPAMIC. Voluntaria de Cruz Roja, miembro de ALCER, asociación de enfermos renales; miembro de la asociación de trasplantados LA VIDA ES BELLA, colaboradora del banco de alimentos, de los premios al Al-Andalus y de su militancia andalucista. Creyente y cofrade de la hermandad del Santo Entierro y María Santísima de los Dolores. Transmitió amor maternal apadrinando a un niño de Ayuda en Acción. Ningún dolor la apartó de su compromiso con la vida.

-----

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en Dña. Purificación Contreras Martínez son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de enero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), PA (2); IULV-CA (3) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan votar en el mismo sentido que figura en el dictamen de dicha Comisión, acordando:

**Primero.-** Conceder la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a título póstumo a Dña. Purificación Contreras Martínez, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.



**Segundo.-** Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a Dña. Purificación Contreras Martínez en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad a título póstumo, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, e irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

**Tercero.-** Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a Dña. Purificación Contreras Martínez de la Medalla de la Ciudad a título póstumo, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

## **DECIMOSÉPTIMO.- DAR CUENTA DEL DECRETO 2066/2017 DE 23 DE DICIEMBRE SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL ALCALDE-PRESIDENTE EN LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto 2066/2017 de 23 de diciembre sobre delegación de funciones y competencias del Alcalde-Presidente en la Tercera Teniente de Alcalde cuya redacción es la siguiente:

Teniendo previsto ausentarme del Municipio durante los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2017, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 a 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

### **HE RESUELTO:**

Primero.- Delegar las funciones y competencias propias de esta Alcaldía en la Tercera Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Auria María Expósito Venegas, durante los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2017

Segundo.- Dese cuenta del presente Decreto a la Corporación Municipal, notifíquese a la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas y publíquese el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los reunidos se dan por enterados

## **DECIMOCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.



El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal del Partido Popular y el Sr. Martín Romero expone el contenido y los acuerdos a adoptar de la moción que más adelante se transcribe.

Finalizada la intervención del Sr. Martín Romero, el Sr. Alcalde le cede la palabra al resto de los grupos políticos comenzando por el grupo municipal de Ahora Palma.

La Sra. Venteo Díaz comienza diciendo que esta moción está cargada de sensacionalismo, y que no escucharon a nadie cuando la aprobaron en solitario en el año 2015. Hace alusión a algunos magistrados que dicen que esta forma de prisión tiene más que ver con la venganza que con la justicia. Recuerda que recientemente trajeron al pleno una moción de apoyo a la Constitución Española y hace mención a ella cuando establece proteger los derechos humanos, principio de legalidad, prohibición de las penas o tratos inhumanos y degradantes y el principio de reinserción. Habla que un alto número de delincuentes a los que les afecta esta ley se trata de delitos por violencia machista, de los que el Partido Popular trata con impunidad. Termina pidiendo que no juegue con los sentimientos de las víctimas y de la ciudadanía.

El Sr. López López dice que esta moción tiene que ver tanto con los sentimientos y las emociones que difícilmente no se pueda entrar a debatir sobre esto, aunque es de la opinión que el pleno no es el lugar adecuado para debatir una cuestión que va a legislar la convivencia entre los españoles. Se unen y comparten el dolor de las víctimas que sufren el ataque de hechos como estos que se están debatiendo, y por tanto entienden que las familias de estas víctimas tengan estas reivindicaciones para que les caiga a estos delincuentes la mayor fuerza de la ley. Comenta que al ser representantes de un colectivo representativo de la sociedad, no les queda más remedio que tomar decisiones que sean beneficiosas para la sociedad en general y que sean eficientes para conseguir aquello que se pretende.

Continúa diciendo el Sr. López López que si el objetivo de la moción es conseguir reducir los índices de este tipo de delitos, no existe ningún estudio serio que avale que con estas medidas se puedan disminuir los delitos. Le dice al Partido Popular que no entiende que se traiga una moción para que los grupos políticos municipales se desdigan y voten en contra de los que sus grupos parlamentarios están promoviendo en el Congreso de los Diputados.

La Sra. Ramos Rodríguez dice que los anteriores portavoces han dicho muchas cosas de las que ellos están de acuerdo. Denomina a esta ley como una cadena perpetua que fue aprobada en solitario en el año 2015, y que ya se había abolido en la dictadura de Primo de Rivera. Dice que Izquierda Unida siempre se ha mantenido en contra de esta ley por diferentes motivos, muchos de ellos ya se han dicho anteriormente por los anteriores portavoces. Entre otros, dice que vulnera los derechos fundamentales de la Constitución Española, y nombra algunos de los artículos de la misma. Dice que entienden el dolor de las víctimas pero también hay que entender el concepto de justicia, y este concepto de justicia entendido como venganza no es un concepto aceptable en un estado de derecho.

Continúa diciendo la Sra. Ramos Rodríguez que en la moción aparece que en nuestro entorno existen medidas similares a esta pero dice que no se está diciendo la



verdad ya que al contrario de lo que ocurre en España, en estos países el preso puede pedir libertad condicional cuando hayan cumplido un plazo de la condena. Dice que no solo están en contra de esta ley los partidos políticos, sino que también hay organizaciones que han manifestado estar en contra nombrando algunas tales como entidades de derechos humanos, catedráticos de derecho penal, el Consejo General de la Abogacía, etcétera. La Sra. Ramos Rodríguez da una serie de datos para decir que España es uno de los países más seguros de la Unión Europea, teniendo en cambio la tasa de reclusos de las más altas. Dice que cuando el Partido Popular aprobó esta Ley no lo hizo utilizando estudios y datos que lo avalaran sino que lo hizo más por un tema electoralista como está haciendo ahora con esta moción.

El Sr. Velasco Sierra dice que no quiere volver a repetir muchas de las cosas y datos que ya han dicho anteriormente los distintos portavoces. Dice que el grupo popular se quedó solo en el Congreso de los Diputados modificando el Código Penal sin ningún consenso, y que por lo tanto es normal que cuando se inviertan las fuerzas políticas se debata su revisión en el Congreso de los Diputados que es donde se tiene que ver esto. Hace una pregunta en voz alta sobre el porqué se ha traído en estos momentos cuando se sabe desde octubre, y se pregunta si han tenido algo que ver algunos hechos que han ocurrido recientemente en España que hieren la sensibilidad de las personas. Continúa diciendo que el grupo socialista va a estar siempre del lado de los informes de la Comisión Europea, del Consejo de Estado, y de otros organismos internacionales, que no avalan la cadena perpetua. Le pregunta al grupo popular por qué cuando estaban en mayoría absoluta no trajeron esta moción a los ayuntamientos y hubieran tomado en consideración la posición de los ayuntamientos a la hora de aprobar esa ley.

Finalizada las intervenciones de los distintos portavoces, el Sr. Alcalde le vuelve a ceder la palabra al grupo popular.

El Sr. Martín Romero dice que quiere responder muy brevemente a los distintos portavoces. Con respecto a la portavoz del grupo municipal de Ahora Palma que le dice que este grupo le habla de jugar con los sentimientos y le contesta que su grupo no juega con los sentimientos solo trae al Pleno la voz del pueblo. Al portavoz andalucista le dice que unas veces le conviene decir que este no es el sitio de debatirlo y en otras ocasiones si, y le pide que no son nadie para decidir qué asuntos pueden traer o no traer a este Pleno. Le dice que hay que escuchar al pueblo y decantarse por este tipo de cuestiones. A la portavoz de Izquierda Unida le dice que no es un capricho y repite que se trata de una demanda de la sociedad. Al portavoz del grupo socialista le responde que no es una vena sensible se trata de una realidad.

El Sr. Martín Romero comenta que una vez matizadas las intervenciones de los distintos portavoces pasa a leer una réplica a esta moción.

Dice que la prisión permanente revisable fue incorporada al Código Penal en el convencimiento de que es un instrumento útil ante delitos gravísimos, y que se produjo como una respuesta a un clamor social como una pena extraordinaria para supuestos de excepcional gravedad y no es una cadena perpetua ni una pena definitiva, sino un mecanismo para compatibilizar la contundencia de la respuesta penal en casos de



especial gravedad con la finalidad de reeducación y reinserción de las penas de prisión en nuestro país.

Dice que esta pena es plenamente democrática y su constitucionalidad ha sido avalada por el Consejo Fiscal, el CGPJ y el Consejo de Estado (con el aval, por cierto, de los Consejeros socialistas Zapatero y Fernández de la Vega) en sus informes.

Continúa diciendo que está en sintonía con normativas que se aplican en las principales democracias europeas como Italia, Reino Unido, Francia, Alemania, Austria, Suiza o Dinamarca. Dice que tras hechos monstruosos, repite, de excepcional gravedad acontecidos en nuestro país en los últimos años, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos, y las libertades de todos los ciudadanos españoles. De hecho, dice que existe una campaña de recogida de firmas para evitar la derogación de esta figura penal, que ya va por más de 1.200.000 firmas, diciendo que 8 de cada 10 españoles apoyan esta ley, y que por tanto son votantes de todos los partidos políticos.

Expone que el apoyo a esta ley debe ser la respuesta a los ciudadanos que han oído la voz de familias destrozadas por el asesinato de su hijo o de su hija y piden a todos que evitemos que otros inocentes caigan en las manos de estos grandes criminales, y que no se pueden dejar desprotegidos a nuestros hijos ni a nuestra sociedad.

El Sr. Martín Romero dice que la sociedad como individuo no solo tiene el derecho sino que también tiene la obligación de defenderse de aquellos sujetos que merecen una respuesta dura y sin complejos por parte del Estado libre y democrático cuando de forma brutal e injusta se arremete contra sus ciudadanos. Dice que la prisión permanente revisable supone una legítima defensa social, y que el Estado debe aislar a los delincuentes y que el monstruo que se carga el derecho a la vida de un inocente no puede cometer nuevos delitos. Que se tiene que controlar al criminal y más severamente al más peligroso, solo así se evitará que terribles criminales caminen libremente por las calles y amenacen nuestra vida y la de los que más queremos.

Dice que se trata más de un tema de conciencia que de política y que no se trata de una cadena perpetua, es una revisión de la condena y del grado de reinserción que tenga, que es el objetivo constitucional de las cárceles., pero que no puede ser que un preso salga de la cárcel a los 10 años y a los cinco días cometa el mismo delito.

Finalizada la intervención del Sr. Martín Romero, el Sr. Alcalde le dice que ha desproporcionado la respuesta, dice que ha sido demasiado contundente para cómo se han expresado los distintos grupos políticos. Le dice al portavoz del grupo popular que se había creído lo que dijo en su primera frase de que no iba a jugar con los sentimientos, pero luego cuando dice cosas tales como “cuidar a nuestros hijos” y cosas similares, ya lo pone en duda. A continuación le cede la palabra nuevamente a los grupos políticos comenzando por el portavoz del grupo andalucista.

El Sr. López López comenta que el portavoz del grupo municipal del partido popular en su segunda intervención ha puesto de manifiesto aún más lo que venía diciendo, que jugaba con los sentimientos, intentando hacer ver como que nosotros somos malos



padres, malos familiares, malas personas, malos representantes o malos ciudadanos. Por ello quiere dejar clara dos cuestiones. El Partido Popular dice que él debe escuchar al pueblo, pero no se como mide el grado de escucha al pueblo, ya que él cree que se mide con la representación popular que se tiene, y en ese caso, más del 70% de los representantes del pueblo no defienden este tema. Por otro lado, dice que el portavoz del partido popular ha dicho literalmente que es una demanda de todos los ciudadanos sin excepción, y que él puede entender que en determinados momentos, cuando se producen esos hechos todos se puedan sentir dolidos e identificados con la familia que han asesinado a una hija o a un hijo, pero se debe legislar para todos los ciudadanos, e intentar que la sociedad avance en el mejor sentido para evitar que estos hechos vayan a menor en lugar de ir a mayor. El Sr. López López pone algún ejemplo de legislaciones de estos temas en lugares de nuestro entorno. Finaliza el Sr., López López diciendo que esto no es hacer demagogia, hacer demagogia es traer este tema aquí a un pleno cuando sabe cual es la opinión del resto de grupos políticos, por lo que lo único que persigue es hacer ruido.

La Sra. Ramos Rodriguez comienza diciendo que no cree que el Partido Popular esté legitimado para hacer sentir que en este pleno sean malos políticos, malos padres ni malos ciudadanos ya que ellos son los que deberían poner más atención en políticas como una de educación y una de igualdad en condiciones, que al final acabaría con que no se cometieran esos delitos y esas atrocidades que se están cometiendo.

El Sr. Velasco Sierra dice que al final el debate que se tendría que haber tenido en el Congreso de los Diputados y aquí haberlo tenido de una forma más "light", el portavoz del Partido Popular lo ha convertido en un debate de una mayor dureza. Continúa diciendo que se podría bajar los índices de delincuencia invirtiendo más en seguridad, ya que se ha dejado de invertir mucho en estos últimos años. Dice que su partido cree en la igualdad y que si se apuesta por esa igualdad se conseguirá delinquir mucho menos.

El Sr. Alcalde le vuelve a ceder la palabra al portavoz del grupo popular.

El Sr. Martín Romero dice que para zanjar el debate quiere dejar claro que en ningún momento ha querido juzgar a nadie diciendo que son malos padres o malas personas, y tampoco quiere hacer un debate de inversiones con esta moción. Dice que lo que pretenden es mucho más fácil, es que aquel que cometa un delito gravísimo, y que los especialistas no crean que el delincuente esté rehabilitado, no salga de la cárcel.

Finalizado el debate se procede a la votación del asunto, pidiendo el Sr. Alcalde que las mociones al menos se anuncien en la Comisión Informativa, y máxime cuando son mociones de gran calado como esta.

Los reunidos, por mayoría, con los votos en contra de PSOE-A (9), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); y a favor de PP (4); acuerdan rechazar la Moción del grupo municipal popular para apoyar y defender la prisión permanente revisable que a continuación se transcribe:

El Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Palma del Río, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-



2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

**MOCIÓN:**

El Ayuntamiento de Palma del Río manifiesta:

**PRIMERO.-** Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

**SEGUNDO.-** Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

**TERCERO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

**DECIMONOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA**



El Sr. Alcalde informa de una avería importante de agua que ocurrió dos noches antes en la Avenida de Andalucía, que gracias a las intervenciones de los técnicos pronto se restableció el servicio.

El Sr. Alcalde informa de un episodio de olores que se está sufriendo últimamente en nuestra localidad, que le ha pedido un informe al departamento de medio ambiente para que se de cuenta a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. El Sr. Alcalde le cede la palabra al Concejal-Delegado de Medio Ambiente para que explique el informe que se ha elaborado.

El Sr. Velasco Sierra informa que se trata de la misma finca que el año pasado por estas fechas también emitía este tipo de olores por el tratamiento de abonos animales con fertilizantes. Dice el Sr. Velasco Sierra que se está a la espera de coger muestras para ser analizadas y remitirlas a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde informa de dos subvenciones de la Diputación Provincial, una es del programa de Aldeas de 49.800 euros y otra es de Barreras Arquitectónicas de 15.200 euros. También informa de otra subvención, en este caso del Gobierno Central, para el tema de la muralla almohade de 69.799 euros

El Sr. Alcalde recuerda el compromiso de informar en todos los plenos de la construcción del hospital y también del tema del Centro de Salud. En relación con la construcción del hospital recuerda del anterior pleno que se le había pedido la documentación previa a la empresa ganadora y que se estaba estudiando la documentación. En estos momentos, tras haber sido admitida la documentación ya se ha procedido a la adjudicación, la cual tiene que ser expuesta por un plazo de 15 días, el cual terminó el pasado 17 de enero. Dice el Sr. Alcalde que la fecha de la firma del contrato será la del 18 de enero por lo que antes de un mes a contar desde esa fecha, se comenzarán las obras con el replanteo de las mismas. A continuación el Sr. Alcalde da lectura de una carta remitida a la empresa OHL, agradeciendo y dando la enhorabuena de parte de la corporación municipal por ser la adjudicataria de las obras, y proponiéndole que considerara a las empresas de Palma del Río para tenerlas en cuenta en todos aquellos trabajos de construcción que pudieran serles útiles. También da lectura de otra carta al Sr. Presidente de EMPA comunicándole la empresa adjudicataria e informando de la carta remitida a dicha empresa ofreciéndole las empresas palmeñas.

El Sr. Alcalde también quiere informar sobre el Centro de Salud que ante ciertas dudas que han sido conocidas públicamente dice que el proyecto se encuentra en el ayuntamiento, ya que se ha tenido que dar la licencia de obras, por si algún concejal quiere disponer de dicho proyecto. Dice que un técnico del ayuntamiento tiene que supervisar también la ejecución de las obras para que se ejecuten conforme al proyecto, teniendo en cuenta parámetros prioritarios como la seguridad y la ventilación

Por último, el Sr. Alcalde quiere informar sobre que se ha aprobado el manual de procedimientos de los FEDER, habiendo sido el primer ayuntamiento a los que se les ha aprobado este manual de los de la segunda serie.



El Sr. López López pide la palabra para resaltar que se tenga ya una fecha para el comienzo de las obras y que se congratulan como grupo municipal ya que esto era una prioridad para ellos.

## **VIGÉSIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se abre el turno de ruegos y el grupo municipal andalucista pide la palabra.

El Sr. Acuyo Pérez ruega que ante peticiones de estudiantes universitarios se amplíe el horario establecido en el EJOE de 4,30 h. a 7,45 h. sobre todo en época de exámenes.

La Sra. Campanario Moreno ruega que se haga mantenimientos más asiduos de los contenedores de vidrio, concretamente el que se encuentra en la Calle Portada.

La Sra. Ramos Rodríguez ruega que ante el fallecimiento del pintor palmeño Pepe Morales se de traslado por parte de esta corporación del pésame a su familia y se le haga algún tipo de homenaje.

La Sra. Ramos Rodríguez ruega que se le informe sobre la gestión que se tiene prevista ante el descubrimiento del alfar romano en El Mohíno.

La Sra. García Baquero Delgado ruega que se repare el Parque Infantil de la Plaza de Rafael Alberti.

Finalizado el turno de ruegos se abre el turno de preguntas comenzando por el grupo municipal de Ahora Palma.

La Sra. Venteo Díaz comenta que tenía previstas tres preguntas pero una de ellas ya se ha contestado como era la de los olores en Palma del Río, y otra pregunta ya la han realizado que era la de si se tiene previsto la conservación de los hallazgos realizados en El Mohíno. La tercera pregunta que tenía preparada era si se va a tener en cuenta a la Comisión que se creó para el estudio de la nueva biblioteca a la hora del diseño de la misma.

El Sr. López López pregunta por la situación en que se encuentran los proyectos que se dijeron que iban a realizar en la Plaza Maestro Melchor Contínente para mejorar y adecentarlo, y quiere aprovechar también para preguntar por la situación del ascensor.

El Sr. Onofre Acuyo pregunta por una petición que hicieron en el mes de octubre sobre que se le remitiera una memoria de la realización de la II Feria Medieval en temas preferentemente de costes y participación, quisiera saber si no se ha elaborado o es que se ha elaborado y no se le han remitido.

El Sr. Onofre Acuyo pregunta por cuándo se van a iniciar las obras de la Calle Feria porque se está hablando de que en principio van a comenzar después del Carnaval, pero también se habla que después está la Semana Santa y que posiblemente se inicie después.



La Sra. García Baquero Delgado pregunta si se tiene planteado hacer algún tipo de reforma en la Calle San Nicolás, más conocida como la Calle de la reja.

Finalizado el turno de preguntas el Sr. Alcalde da paso a contestar a los ruegos y preguntas realizados.

El Sr. Alcalde le da la palabra a la Sra. Fernández Rey para decir que la petición de la ampliación del horario del EJOE también le había llegado a ella y en el día de ayer se había publicado en redes sociales y en la página el nuevo horario para la sala de estudio que es lunes a jueves, de 10'00 h. a 14'00 h. y de 16'30 h. a 20'00 h. y viernes y sábados se abre de 10'00 h. a 14'00 h. y de 16'30 h. a 21'00 h.

El Sr. Velasco Sierra le contesta a la Sra. Campanario Moreno que ante su insistencia en las preguntas en los plenos sobre los contenedores de vidrio le ha pedido un informe a la empresa encargado del mismo, y mañana le volverá a pedir un nuevo informe, pero dice que le consta que se ha venido recogiendo cada vez que han venido. Están viendo la posibilidad de poner uno mayor ante la gran afluencia que tiene ese contenedor.

En relación a la recogida de basura en la zona del río Genil, el Sr. Velasco Sierra le contesta a la Sra. Campanario Moreno que se está recogiendo con un PER, y dice que en el día de ayer el Sr. Parra Ortiz y él mismo, estuvieron por toda la ribera revisando la limpieza y solo encontraron una bolsa de basura.

El Sr. Alcalde hace un comentario relativo a que los Concejales y las Concejales deberían de dar ejemplo en el tema de la limpieza viaria, ya que el otro día dice que vio a una Concejala en bicicleta depositar una bolsa de basura fuera del contenedor.

El Sr. Alcalde, en relación al fallecimiento del pintor palmeño Pepe Morales dice que se le ha pasado comentar y que de parte de la corporación se le envió a la familia una carta de pésame e incluso habló telefónicamente con su hijo para expresarle el pésame de parte de toda la Corporación.

El Sr. Alcalde dice que con respecto a las excavaciones no han tenido la "delicadeza" de ponerse en contacto con este Ayuntamiento antes de empezar las excavaciones. La Sra. Caro de la Barrera Martín aclara que se han puesto recientemente en contacto telefónico con la directora del museo pero que hasta la fecha no han recibido comunicación oficial y por parte del ayuntamiento lo que procede es que una vez que se recuperen los restos, procurar que se queden en el museo de nuestra localidad.

El Sr. Velasco Sierra dice que en relación con el arreglo del parque infantil de Rafael Alberti lo tienen previsto arreglo con el tema de inversiones del presupuesto.

El Sr. Alcalde dice que todavía le queda mucho recorrido al asunto de la biblioteca, pero que la intención que se tiene siempre es de la participación.

El Sr. Velasco Sierra en relación a los proyectos que se tenían previsto en la Plaza Maestro Melchor Contiente dice que se han realizado varias actuaciones por parte del área de seguridad, y se ha implementado con la empresa de limpieza, quedan las



actuaciones de embellecimiento que se van a hacer en momentos más estivales y la baranda de acceso para los vehículos de emergencia se va a reparar por los servicios municipales. Con respecto al ascensor dice que se ha tenido que buscar una puerta especial, ignífuga, y que él cree que se ha quedado puesta en esta semana, y los servicios técnicos ya se han puesto en contacto con Industria para ponerlo en marcha.

El Sr. López López dice que también se habló de un rediseño de la jardinería y los vecinos querían conocer el proyecto que se tiene previsto, y el Sr. Velasco Sierra le contesta que en el momento que tenga una propuesta de la técnico de medio ambiente la hará saber.

La Sra. Caro de la Barrera Martín comenta que la memoria de la Feria Medieval está elaborada y pide perdón porque se le ha olvidado pasarla, dice que se la hará llegar.

El Sr. Alcalde dice que era intención comenzar las obras de la Calle Feria después de Reyes pero al haber habido temeridad en las proposiciones se han retrasado un poco los informes y por tanto la adjudicación. Dice que se reunió con la empresa adjudicataria que es una empresa de Palma del Río para planificar las obras, y quedó con ella en que después de que terminara el Carnaval se iba a empezar por la parte más fácil, por un tramo corto de acerado desde la Plaza Mayor de Andalucía, para que cuando llegar la Semana Santa se cerrase y permitiera el paso de las procesiones. Una vez que terminara la Semana Santa se continuaría en la misma línea hasta que llegase el verano, cuando no hubiese colegios, se iniciara la parte más difícil de la obra, que es la Calle Castelar, hasta la Calle Coronada.

En relación a la Calle San Nicolás, el Sr. Alcalde dice que se ha arreglado hace muy poco, con los Fondos FEIL, y se trata de una calle que no pasan coches y que no tiene un deterioro importante.

La Sra. Caro de la Barrera Delgado dice que le han comentado que hay un problema con la alcantarilla, y el Sr. Velasco Sierra dice que toman nota y lo verán.

No se formulan más ruegos ni preguntas, por lo que no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,05 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.